



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Bienestar Social

Investigación. Becas.— Orden de 6 de octubre de 2003, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en materia de lengua, cultura y tradiciones árabes 12710

Consejería de Sanidad y Consumo

Sanidad.— Orden de 9 de octubre de 2003, por la que se modifica la lista de enfermedades de declaración obligatoria y su declaración a la Red de Vigilancia Epidemiológica de Extremadura 12715

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos.— Resolución de 3 de octubre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D^a Ana Teresa García Martínez, Profesora Titular de Escuela Universitaria 12715

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes Universitarios.— Resolución de 8 de octubre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios 12716

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.— Resolución de 15 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Fondo Español de Garantía Agraria y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la cofinanciación de los trabajos relativos a la creación de un sistema de información geográfica de identificación de parcelas agrícolas 12724

Convenios.— Resolución de 15 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Prórroga para el año 2003 del Convenio de Colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la

Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes 12728

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sociedad Agraria de Transformación.— Resolución de 1 de octubre de 2003, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “Sani Agroganadera” 12731

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 15 de octubre de 2003, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Nueva Autovía Autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia. Tramo II (Río Tiétar - N-630)” 12732

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 10 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 152/2003, seguido a instancia de D^a Juana María Centeno Centeno, frente a la Junta de Extremadura, contra Resolución de la Secretaría General de Educación, por la que elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos, en el procedimiento convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de 17 de febrero de 2003 12734

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 14 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 154/2003, seguido a instancia de D^a María Soledad Merino Fernández, frente a la Junta de Extremadura, contra Resolución de la Secretaría General de Educación, por la que elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos, en el procedimiento convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación, de 17 de febrero de 2003 12734

Centros docentes privados.— Resolución de 20 de octubre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se extingue la autorización administrativa del centro docente privado “San Antonio de Padua”, de Cáceres, por traslado de las instalaciones y cese de actividades 12734

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 10 de octubre de 2003, del Director Gerente, por la que se emplaza a los posibles interesados por el procedimiento abreviado nº 179/2003, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, a instancia de D^a María Isabel Toral Casco, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada de fecha 10 de junio de 2003, interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo del escrito de fecha 24 de marzo de 2003, por el que solicitaba el abono del Complemento Específico “Comunidad Autónoma”, contra el Servicio Extremeño de Salud 12735

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 10 de octubre de 2003, del Director Gerente, por la que se emplaza a los posibles interesados por el procedimiento abreviado nº 180/2003, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, a instancia de D^a Laura María Blanco Salas, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada de fecha 10 de junio de 2003, interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo del escrito de fecha 24 de marzo de 2003, por el que solicitaba el abono del Complemento Específico “Comunidad Autónoma”, contra el Servicio Extremeño de Salud 12736

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 10 de octubre de 2003, del Director Gerente, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado nº 181/2003, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, a instancia de D^a Juana María Amado Gordillo, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada de fecha 10 de junio de 2003, interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo del escrito de fecha 24 de marzo de 2003, por el que solicitaba el abono del Complemento Específico

“Comunidad Autónoma”, contra el Servicio Extremeño de Salud 12736

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 10 de octubre de 2003, del Director Gerente, por la que se emplaza a los posibles interesados por el procedimiento abreviado nº 182/2003, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, a instancia de Dª Nieves Hurtado Manzano, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada de fecha 10 de junio de 2003, interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo del escrito de fecha 24 de marzo de 2003, por el que solicitaba el abono del Complemento Específico “Comunidad Autónoma”, contra el Servicio Extremeño de Salud 12737

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 10 de octubre de 2003, del Director Gerente, por la que se emplaza a los posibles interesados por el procedimiento abreviado nº 226/2003, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, a instancia de Dª Carmen Serrano Carvajal, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada de fecha 10 de junio de 2003, interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo del escrito de fecha 9 de abril de 2003, por el que solicitaba el abono del Complemento Específico “Comunidad Autónoma”, contra el Servicio Extremeño de Salud 12737

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 10 de octubre de 2003, del Director Gerente, por la que se emplaza a los posibles interesados por el procedimiento abreviado nº 227/2003, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, a instancia de Dª Purificación Franganillos Santos, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada de fecha 10 de junio de 2003, interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo del escrito de fecha 24 de marzo de 2003, por el que solicitaba el abono del Complemento Específico “Comunidad Autónoma”, contra el Servicio Extremeño de Salud 12738

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 10 de octubre de 2003, del Director Gerente, por la que se emplaza a los posibles interesados por el procedimiento abreviado nº 228/2003, seguido ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, a instancia de D. Juan José Contreras Pozo, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada de fecha 10 de junio de 2003, interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo del escrito de fecha 24 de marzo de 2003, por el que solicitaba el abono del Complemento Específico “Comunidad Autónoma”, contra el Servicio Extremeño de Salud 12738

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 10 de octubre de 2003, del Director Gerente, por la que se emplaza a los posibles interesados por el procedimiento abreviado nº 229/2003, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, a instancia de Dª María Josefa García Cope, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada de fecha 10 de junio de 2003, interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo del escrito de fecha 24 de marzo de 2003, por el que solicitaba el abono del Complemento Específico “Comunidad Autónoma”, contra el Servicio Extremeño de Salud 12739

IV. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 9 de octubre de 2003, sobre notificación de providencia recaída en recurso de suplicación nº 488/2003 12739

Notificaciones.— Edicto de 10 de octubre de 2003, sobre notificación de sentencia recaída en recurso de suplicación nº 588/2003 12740

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 6 de octubre de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra Dª Argeme Puerto Gómez, por exceso en los horarios establecidos 12741

Registros.— Anuncio de 15 de octubre de 2003, por el que se hace pública la relación de Entidades Locales adheridas al Convenio Marco suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros en las Administraciones 12742

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.— Resolución de 9 de octubre de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de aprovechamiento de un recurso de la sección A) de minas e instalación de una planta de tratamiento de áridos en el término municipal de Aljucén 12742

Impacto Ambiental.— Resolución de 9 de octubre de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de la concesión de explotación denominada “Ampliación de Ana”, nº 09635-10, en los términos municipales de Cáceres y Casar de Cáceres 12743

Concurso.— Resolución de 9 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Construcción cobertizos ganado asnal y porcino y solera de hormigón, adecuación nave destinada a gallinero e instalación de dos depósitos gas-oil agrícola en el Censyra”. Expte.: 0321011F0043 12743

Concurso.— Resolución de 14 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Estudio y mejora de hábitat de especies cinegéticas en el Parque de Cornalvo”. Expte.: 0332121F0068 12744

Concurso.— Resolución de 14 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Estudio sobre la problemática poblacional de cigüeña negra en Extremadura”. Expte.: 03320411D094 12745

Concurso.— Resolución de 14 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Conservación, radioseguimiento y estudio de los

patrones dispersivos de elanio azul en Extremadura”. Expte.: 03320411D096 12747

Notificaciones.— Anuncio de 8 de octubre de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 28 de julio de 2003, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Manuel Corrales Bermejo contra la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 28 de abril de 2003, por la que se impone sanción pecuniaria por irregularidades en materia de sanidad animal 12748

Notificaciones.— Anuncio de 9 de octubre de 2003, sobre notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 22 de agosto de 2003, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina “Cerca de Segura”, cuya titularidad ostenta D. José Antonio Domínguez del Puerto 12750

Notificaciones.— Anuncio de 9 de octubre de 2003, sobre notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 25 de agosto de 2003, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina “Castril-Bodegas Altas”, cuya titularidad ostenta D. Daniel Serrano Romero 12751

Consejería de Fomento

Notificaciones.— Anuncio de 10 de octubre de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 12751

Notificaciones.— Anuncio de 10 de octubre de 2003, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes 12752

Notificaciones.— Anuncio de 10 de octubre de 2003, sobre notificaciones de Resolución de sobreseimiento y archivo de expedientes sancionadores en materia de transportes 12754

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Adjudicación.— Resolución de 8 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Ampliación del C.P. Santísima Trinidad de Trujillanos”. Expte.: 13.01.68.03 12755

Notificaciones.— Anuncio de 14 de octubre de 2003, por el que se notifica a D^a María Teresa Balas Balas la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve el procedimiento de revocación de la ayuda concedida a su hija, conforme a la Orden de 20 de marzo de 2002, por la que se convocan, para el curso escolar 2002/2003, ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura 12756

Notificaciones.— Anuncio de 14 de octubre de 2003, por el que se notifica a D^a María Teresa Balas Balas la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve el procedimiento de revocación de la ayuda concedida a su hijo, conforme a la Orden de 20 de marzo de 2002, por la que se convocan, para el curso escolar 2002/2003, ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura 12756

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 2 de octubre de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. 12757

Notificaciones.— Anuncio de 2 de octubre de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a Exproel, S.A. 12758

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Notificaciones.— Anuncio de 24 de septiembre de 2003, sobre notificación por comparecencia de expe-

diente de devolución de ingreso indebido DS-58/03 (Concepto: Sucesiones y Donaciones) 12758

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Corrección de errores a la Resolución de 17 de septiembre de 2003, de la Gerencia de Área de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CS/01/52/03/CA, cuyo objeto es “Suministro de material protésico implantable en cirugía vascular” 12759

Ayuntamiento de Cristina

Escudos Heráldicos.— Edicto de 9 de octubre de 2003, sobre adopción del Escudo de Armas Municipal . 12759

Ayuntamiento de Orellana la Vieja

Normas subsidiarias.— Anuncio de 6 de octubre de 2003, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 12759

Ayuntamiento de Brozas

Oferta de Empleo Público.— Resolución de 6 de octubre de 2003, por la que se anuncia oferta de empleo público para 2003 12759

Agencia Tributaria. Delegación de Barcelona

Notificaciones.— Anuncio de 21 de agosto de 2003, de citación para notificación por comparecencia 12760

Notificaciones.— Anuncio de 1 de septiembre de 2003, de citación para notificación por comparecencia 12761

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 9 de octubre de 2003, sobre extravío de Título de Técnico Auxiliar de Laboratorio de D. Santiago Álvarez Rodríguez 12761

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 6 de octubre de 2003, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en materia de lengua, cultura y tradiciones árabes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 148.1.20. de la Constitución Española, el artículo 7.1.20. del Estatuto de Autonomía de Extremadura (Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero), atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de asistencia social y bienestar social.

Tal y como señala en su Exposición de Motivos el Decreto 116/97, de 23 de septiembre, por el que se crea el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes en Extremadura, la inmigración en nuestra Comunidad ha sufrido un incremento en los últimos años, localizándose, en la mayoría de los casos, en pequeñas poblaciones, las cuales han visto desbordada su capacidad de respuesta ante este nuevo fenómeno social. La creación del Foro, como instrumento de participación ciudadana, pretende la consecución de una serie de objetivos, entre los cuales se pueden destacar la eliminación de cualquier tipo de discriminación injustificada, tanto en el ejercicio de los derechos como en el acceso a los servicios existentes, la supresión de barreras que dificulten la integración y la promoción de una convivencia basada en valores democráticos y en actitudes tolerantes.

En la actualidad Extremadura se ha convertido en una tierra de acogida de inmigrantes, y no sólo de tránsito. Una política acertada de inmigración deberá tener en cuenta las diferentes situaciones debidas a la procedencia, la lengua, las creencias religiosas y los propios parámetros personales y familiares.

Se ha constatado que el flujo migratorio tiene su origen, fundamentalmente en países hispanoamericanos y norteafricanos, presentando el colectivo procedente de esta segunda zona los mayores problemas en el acceso a los servicios de la comunidad y en el ejercicio de sus derechos. Una de las principales causas de esta dificultad de integración deviene, indudablemente, del idioma, tal y como se ha verificado durante el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por los adjudicatarios de las becas de

formación para la realización de proyectos de investigación en áreas de política social (Orden de la Consejería de Bienestar Social de 8 de mayo de 2001).

Por otra parte, la Consejería de Bienestar Social considera que uno de los principales ejes sobre los que esta política puede articularse es el sostenimiento y fortalecimiento de la actividad investigadora, particularmente en una disciplina caracterizada por la escasez de especialistas, aumentándose los recursos humanos destinados a tal fin.

Con estos fundamentos, la Consejería de Bienestar Social ha resuelto hacer pública la presente convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en materia de lengua, cultura y tradiciones árabes, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y restante ordenamiento jurídico vigente,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria.

La finalidad de esta convocatoria es la formación, especialización y perfeccionamiento de un postgraduado universitario de nivel superior, que desee realizar trabajos de investigación propuestos y dirigidos por la Administración autonómica, en las áreas de acogida e integración de inmigrantes de origen norteafricano, especialmente relacionados con la comunicación lingüística. Los aspirantes a esta beca habrán de ser licenciados universitarios, con un alto dominio del idioma árabe.

Artículo 2.- Carácter de la beca.

1. Esta beca en ningún caso implicará relación laboral alguna entre el beneficiario y la Junta de Extremadura.

2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución o ayuda.

Artículo 3.- Requisitos de los aspirantes.

a) Estar en posesión a la fecha de publicación de esta convocatoria de cualquier titulación universitaria de nivel superior.

b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del normal desarrollo de los trabajos.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

d) Encontrarse en situación legal de desempleo en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

e) Dominio del idioma árabe, tanto hablado como escrito.

f) Permiso de conducir, tipo B-I, y disponibilidad de vehículo.

Artículo 4.- Periodo de disfrute de la beca.

1. La beca se disfrutará desde la fecha de su concesión hasta el 31 de diciembre del año 2003, pudiéndose renovar por semestres naturales, hasta un máximo de tres años desde su concesión, estando condicionada en cuanto a su disfrute a que no se considere agotada la línea de investigación y a que exista dotación presupuestaria.

2. La eventual prórroga de la beca no supondrá, en ningún caso, una alteración de la naturaleza de la misma, regulada por la presente Orden.

Artículo 5.- Dotación económica.

1. La beca tendrá una dotación mensual bruta de 900 euros.

2. Además de la dotación señalada en el apartado anterior, se podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos de campo exigidos por la línea de investigación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre Indemnizaciones por razón del Servicio.

Artículo 6.- Solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I a esta Orden; irán dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Bienestar Social, pudiendo presentarse en el Registro de la Consejería de Bienestar Social (Avenida de Roma, s/n., de Mérida), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

3. El plazo de resolución del procedimiento será de tres meses a partir del día siguiente al de finalización de plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el mismo sin que haya recaído resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud.

Artículo 7.- Documentación.

A la instancia de solicitud deberá adjuntarse:

1. Currículum vitae en el que se relacionen detalladamente todos los méritos referidos por el solicitante, que habrán de acreditarse, en su caso, en la entrevista a que hace referencia el artículo 11.2 de la presente Orden.

2. Fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

a) D.N.I. o N.I.F., tarjeta de extranjero o documento acreditativo de la permanencia legal en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto 864/01, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley 4/00, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

b) Título académico correspondiente.

c) Certificado oficial del expediente académico de la titulación cursada, en el que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas.

d) Tarjeta de demanda de empleo en vigor a la fecha de solicitud de la beca.

Artículo 8.- Subsanación de errores.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJPAC, si la solicitud y/o la documentación presentada no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada al respecto.

Artículo 9.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Directora General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones se dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Bienestar Social.

Artículo 10. Comité de selección.

El Comité de Selección estará formado por:

— Presidenta: La Directora General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones, o persona en quien delegue.

— Vocales:

- Jefe de Servicio de Migraciones y Prestaciones, o persona en quien delegue.
- Dos funcionarios de la Consejería de Bienestar Social, designados por la Directora General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones.

— Secretario: Un funcionario de la Consejería de Bienestar Social.

El Comité de Selección actuará con los técnicos y asesores especialistas que se estimen necesarios, principalmente al objeto de valorar el dominio del idioma árabe exigido en el artículo 3.e) de la presente Orden.

El Comité de Selección evaluará las solicitudes presentadas y formulará la propuesta de adjudicación de la beca, según la puntuación final obtenida y dirimiendo los posibles empates que pudieran producirse, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba a la que hace referencia el artículo 11.2.a). Si persistiera dicho empate, se efectuará un sorteo por el Comité de Selección, al que se citará a los aspirantes afectados al objeto de que puedan personarse, si lo estiman oportuno.

Artículo 11. Sistema de selección.

1. Prueba escrita: Los aspirantes que resulten admitidos realizarán una prueba escrita, que consistirá en la traducción de dos textos, uno del castellano al árabe, y otro del árabe al castellano. Esta prueba será valorada, en su conjunto, con un máximo de diez puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de cinco puntos.

El Comité de Selección publicará, en los tablones de anuncios de la Consejería de Bienestar Social, así como en la página web oficial de la Consejería (www.juntaex.es/consejerias/bs/home.html), una relación de los aspirantes que hayan superado esta prueba, y se les convocará para la realización de la entrevista personal a que se refiere el apartado siguiente.

2. Entrevista personal: Los aspirantes que hubieran superado la prueba escrita se someterán a una entrevista personal, que constará de dos partes:

a) En la primera se valorará el conocimiento del idioma árabe. La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase será de cinco puntos, siendo necesario un mínimo de 2,5 puntos para superarla.

b) En la segunda fase se valorarán los méritos que los aspirantes hayan alegado en el currículum que hayan aportado junto con la solicitud, y que en el momento de la entrevista acrediten con documentos originales o fotocopias compulsadas. También

será objeto de valoración la aptitud de los aspirantes, así como la adecuación de su perfil personal a la línea de investigación que haya de desarrollarse. Los documentos aportados quedarán en poder del Comité de Selección.

Serán méritos preferentes:

— La experiencia en investigación o colaboración en materia de inmigración.

— Cursos de formación complementarios relacionados con el objeto de la convocatoria.

— Expediente académico y currículum del solicitante.

— Certificaciones expedidas por Escuelas Oficiales de Idiomas, que acrediten la superación de al menos el nivel básico de la lengua árabe.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase será de cinco puntos, siendo necesario un mínimo de 2,5 puntos para superarla.

3. La puntuación global de cada aspirante será la media de las obtenidas en las dos fases del proceso de selección.

Artículo 12.- Lista de seleccionados.

1. Finalizada la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Bienestar Social, así como en la página web oficial de la Consejería de Bienestar Social (<http://www.juntaex.es/consejerias/bs/home.html>), el nombre del aspirante seleccionado, requiriéndole para que acredite, en un plazo máximo de diez días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la siguiente documentación:

a) Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario alguno o haber sido separado de la Administración Pública, según consta en el apartado c) del artículo 3 de esta Orden.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desarrollo del objeto de estas becas.

c) Declaración jurada de no estar percibiendo cualquier otra retribución o ayuda, según se especifica en el artículo 2.2 de esta Orden.

d) Si el seleccionado no estuviera inscrito en el Registro de Terceros de la Junta de Extremadura, documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado.

2. Asimismo, el aspirante seleccionado deberá contratar una póliza de seguro individual de accidente, intervención quirúrgica y hospitalización, que deberá presentar en el momento de incorporarse al inicio de los trabajos. Dicha póliza deberá cubrir todo el período de disfrute de la beca.

Artículo 13.- Adjudicación y renovación.

1. La adjudicación de la beca se hará por Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Bienestar Social, a propuesta del Comité de Selección, tal y como se dispone en el artículo 10 de la presente Orden.

2. La renovación de la beca, atendiendo en todo caso a la disponibilidad de crédito en el ejercicio correspondiente, se efectuará expresamente y previa fiscalización de la renovación y del gasto correspondiente.

Artículo 14.- Comité de seguimiento.

Para la ejecución y seguimiento de las actividades encomendadas al adjudicatario se establece un Comité "ad hoc", cuya composición será la misma que la del Comité de Selección definido en el artículo 10 de esta Orden. Por el Comité de Seguimiento se designará el lugar y período de disfrute de la beca.

Artículo 15.- Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

1. Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
2. Desempeñar, bajo la supervisión del Comité de Seguimiento, las funciones propias de la beca en el lugar designado para el desempeño de la misma durante 35 horas semanales, con sujeción a los horarios determinados por el Comité de Seguimiento.
3. Dirigir una Memoria anual al Comité de Seguimiento donde se relacionen las principales actuaciones realizadas y la valoración de los resultados alcanzados. Asimismo, deberá dirigir, en el plazo máximo de un mes desde la finalización o cese en el desempeño de la actividad, una Memoria donde se efectúe la valoración del trabajo desarrollado.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes.
5. Comunicar cualquier alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la Ayuda para su autorización por el Comité de Seguimiento.

Artículo 16.- Revocación de las becas.

1. El incumplimiento de las obligaciones y deberes expresados en la presente Orden dará lugar, previa audiencia del interesado, a la revocación de la ayuda, que se articulará mediante resolución del Ilmo. Sr. Secretario General, a propuesta del Comité de Seguimiento, declarando el incumplimiento y la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Artículo 17.- Aplicación presupuestaria.

La dotación mensual de la beca y las ayudas por desplazamiento se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura, en la Aplicación Presupuestaria 14.04.313B.481.00.

Artículo 18.- Lista de espera.

Los aspirantes que, habiendo superado la fase de selección, no hayan obtenido la puntuación suficiente para resultar adjudicatario, podrán ser llamados para suplir la vacante ocasional que pudiera producirse.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

1. Una vez agotada la línea de investigación prevista en la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 8 de mayo de 2001, o bien agotada la lista de espera que la misma establece en su artículo 16, y siempre que exista la correspondiente dotación presupuestaria, partiendo de la base de que el objeto de ambas convocatorias es la formación de postgraduados en el campo de acogida de inmigrantes, y de que la aplicación presupuestaria es similar, se podrá utilizar la Lista de Espera constituida al amparo de la presente Orden para efectuar nuevos llamamientos, siempre que no excedan del número indicado en el artículo 1 de la Orden de 8 de mayo de 2001.

2. En el supuesto de que concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior, a las personas que accedieran, en su caso, al disfrute de estas becas por esta vía, les será de aplicación lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de octubre de 2003.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR BECAS DE ESPECIALIZACIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE LENGUA, CULTURA Y TRADICIONES ÁRABES (ORDEN DE 6 DE OCTUBRE DE 2003)****Nombre y Apellidos**

D.N.I.

Domicilio (Calle, Número, Ciudad, Provincia, Código Postal)

Teléfono

Titulación académica

DECLARA aceptar las bases de la convocatoria, establecidas en la Orden de 6 de octubre de 2003, y SOLICITA ser admitido en el proceso de selección para la obtención de una de las becas convocadas acompañando la siguiente documentación a la que hace referencia el artículo 7.

- D.N.I. o documento acreditativo de la permanencia legal en España.
- Título Académico.
- Expediente académico.
- Currículum Vitae.
- Tarjeta de Demanda de Empleo.

Fecha y Firma

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL.**

Nota: Se deberá adjuntar la documentación a que hace referencia el artículo 7.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 9 de octubre de 2003, por la que se modifica la lista de enfermedades de declaración obligatoria y su declaración a la Red de Vigilancia Epidemiológica de Extremadura.

La tuberculosis en su localización pulmonar y meníngea pertenece a las enfermedades de declaración obligatoria desde el año 1996 tras la creación de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica por Real Decreto 2210/1995, de 28 de diciembre, y en Extremadura, a partir de la entrada en vigor del Decreto 92/1997, de 1 de julio, por el que se crea la Red de Vigilancia Epidemiológica de Extremadura.

La Tularemia y la Fiebre Q son enfermedades de baja incidencia, pero debido a la aparición de casos en los últimos años es necesario la vigilancia epidemiológica de las mismas a nivel nacional y por tanto a nivel de Comunidad Autónoma.

De acuerdo con la recomendaciones de la Red de Vigilancia Epidemiológica Nacional se hace necesario modificar la lista de enfermedades de declaración obligatoria incluyendo a la Tuberculosis en todas sus localizaciones, la Tularemia y la Fiebre Q como enfermedades de declaración obligatoria siendo su notificación a la Red de Vigilancia Epidemiológica de Extremadura según los protocolos establecidos.

Por ello, y en virtud de la habilitación reflejada en la Disposición Adicional del Decreto 92/1997 y de las competencias que actualmente confiere al Consejero de Sanidad y Consumo el Decreto 15/2003, de 27 de junio, por el que se modifican la denominación y el número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

Artículo único.

Incluir como enfermedades de declaración obligatoria la Tuberculosis en todas sus localizaciones anatómicas, la Tularemia y la Fiebre Q. La forma de declaración a la Red de Vigilancia Epidemiológica de Extremadura deberá realizarse según los protocolos establecidos por la autoridad competente.

Artículo final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Mérida, 9 de octubre de 2003.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D^a Ana Teresa García Martínez, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 20 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 4 diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25

de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación, del Departamento de Informática, a D^a Ana Teresa García Martínez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 3 de octubre de 2003.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), y 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 15 de diciembre) y que se detallan en el Anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, 8 de octubre de 2003.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

A N E X O

REFERENCIA DEL CONCURSO: 76/2497

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: LITERATURA ESPAÑOLA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JESÚS CAÑAS MURILLO
C.U. Universidad de Extremadura
VOCAL SECRETARIO: D. JOSÉ LUIS BERNAL SALGADO
T.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. CÉSAR OLIVA OLIVARES
C.U. Universidad de Murcia

VOCAL 2º: D^a M^a ANGELES EZAMA GIL
T.U. Universidad de Zaragoza
VOCAL 3º: D. FERNANDO RODRÍGUEZ DE LA FLOR ADANEZ
T.U. Universidad de Salamanca

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PRIEGO
C.U. U.N.E.D.
VOCAL SECRETARIO: D. MIGUEL ÁNGEL TEJEIRO FUENTES
T.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D^a RITA AUGUSTA GNUTZMANN BORRIS
C.U. Universidad del País Vasco
VOCAL 2º: D^a SABINA DE LA CRUZ GARCÍA
T.U. Universidad Complutense de Madrid
VOCAL 3º: D. ALBERTO ROMERO FERRER
T.U. Universidad de Cádiz

REFERENCIA DEL CONCURSO: 76/1280

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO ESCUELA UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. ÁNGEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
C.U. Universidad de Murcia
VOCAL SECRETARIO: D^a FELICIDAD SÁNCHEZ PASCUA
C.E.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D^a MARÍA NIEVES GÓMEZ GARCÍA
C.U. Universidad de Sevilla
VOCAL 2º: D. AUGUSTO CALIXTO IYANGA PENDI
C.E.U. Universidad de Valencia (Estudi Gral.)
VOCAL 3º: D^a M^a CARMEN ROMIA AGUSTI
C.E.U. Universidad de Barcelona

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. MIGUEL ÁNGEL PEREIRA GARCÍA CASTRO
C.U. Universidad de Granada
VOCAL SECRETARIO: D. JAVIER ALEJO MONTES
C.E.U. Universidad de Extremadura
VOCAL 1º: D. ALFONSO CAPITÁN DÍAZ
C.U. Universidad de Murcia

VOCAL 2º: D. SINDO FROUFE QUINTAS
C.E.U. Universidad de Salamanca

VOCAL 3º: D. DANIEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
C.E.U. Universidad de Salamanca

REFERENCIA DEL CONCURSO: 76/1945
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESC.
UNIVERSITARIA
ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA AGROFORESTAL

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. RAFAEL PÉREZ DE RUEDA
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL SECRETARIO: D. RODRIGO ALONSO PINZÓN DÍAZ
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. DAMIÁN TORRES DOMÍNGUEZ
C.E.U. Universidad de La Laguna

VOCAL 2º: D. JOSÉ ANTONIO CUCHI OTERINO
T.E.U. Universidad de Zaragoza

VOCAL 3º: D. GREGORIO PALOMERO CASADO
T.E.U. Universidad de Valladolid

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. MANUEL CAMPS MICHELENA
C.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL SECRETARIO: D. VICENTE VINSACE GIL
T.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 1º: D. JEUS POMAR GOMA
C.E.U. Universidad de Lleida

VOCAL 2º: D. ANTONIO CAMACHO ATALAYA
T.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 3º: D. FRANCISCO PELEGRÍN SÁNCHEZ
T.E.U. Universidad de Sevilla

REFERENCIA DEL CONCURSO: 76/1431
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESC.
UNIVERSITARIA
ÁREA DE CONOCIMIENTO: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. FLORENTINO BLÁZQUEZ ENTONADO
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. CARLOS LATAS PÉREZ
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: Dª Mª TERESA FONTAN MONTESINOS
C.E.U. Universidad de Las Palmas de Gran
Canaria

VOCAL 2º: D. JESÚS MUÑOZ PEINADO
T.E.U. Universidad de Burgos

VOCAL 3º: D. GERINO CASTOR-CALVO MAQUIEIRA
T.E.U. Universidad de Vigo

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JULIÁN FLORES GONZÁLEZ
C.E.U. Universidad de Salamanca

VOCAL SECRETARIO: D. ANDRÉS ÁNGEL SAÉNZ DEL CASTILLO
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: Dª MARÍA MERCE BOIX NAVARRO
C.E.U. Universidad de Barcelona

VOCAL 2º: Dª Mª DEL ROSARIO MANZANO LÓPEZ
T.E.U. Universidad de Murcia

VOCAL 3º: Dª DOLORES CAPELL CASTANER
T.E.U. Universidad de Girona

REFERENCIA DEL CONCURSO: 76/1433
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESC.
UNIVERSITARIA
ÁREA DE CONOCIMIENTO: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: Dª EMILIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: Dª REMEDIOS SIERRA BATALLA
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: Dª Mª CARMEN ROMIA AGUSTI
C.E.U. Universidad de Barcelona

VOCAL 2º: Dª MARINA NÚÑEZ GIL
T.E.U. Universidad de Sevilla

VOCAL 3º: Dª Mª PILAR EZQUERRA MUÑOZ
T.E.U. Universidad de Cantabria

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: Dª FELICIDAD SÁNCHEZ PASCUA
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. MARTÍN DOMÍNGUEZ LÁZARO
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: Dª PURIFICACIÓN MUÑOZ CALZADA
C.E.U. Universidad de León

VOCAL 2º: D. JUAN JOSÉ MORENO MORENO
T.E.U. Universidad de La Laguna

VOCAL 3º: Dª MARÍA DEL PRADO FERNÁNDEZ CRESPO
T.E.U. Universidad de Castilla-La Mancha

REFERENCIA DEL CONCURSO: 76/0812

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESC. UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO MERCANTIL

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. FERNANDO VALENZUELA GARACH
C.U. Universidad de Granada

VOCAL SECRETARIO: D. LUIS JOSÉ MARÍN HITA
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. VICENTE BALDO CASTAÑO
C.E.U. Universidad de Barcelona

VOCAL 2º: D. RAMÓN E. FERNÁNDEZ-GUERRA FERNÁNDEZ
T.E.U. Universidad de Oviedo

VOCAL 3º: D. ALBERT SOLS LUCIA
T.E.U. Universidad de Barcelona

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. ADOLFO AURIOLES MARTÍN
C.U. Universidad de Málaga

VOCAL SECRETARIO: Dª GLORIA PUY FERNÁNDEZ
T.E.U. Universidad de Huelva

VOCAL 1º: Dª ARÁNZAZU PÉREZ MORIONES
C.E.U. Universidad del País Vasco

VOCAL 2º: D. IGNACIO FARRANDO MIGUEL
T.E.U. Universidad de Girona

VOCAL 3º: Dª ISABEL TUR VILAS
T.E.U. Universidad de Barcelona

REFERENCIA DEL CONCURSO: 76/1546

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESC. UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. ENRIQUE MARTÍN ARMARIO
C.U. Universidad de Sevilla

VOCAL SECRETARIO: D. FRANCISCO COSSIO SILVA
T.E.U. Universidad de Sevilla

VOCAL 1º: Dª Mª ESTHER SUBIRA LOBERA
C.E.U. Universidad de Barcelona

VOCAL 2º: Dª ROSA BLANCA MASTRAL LAMARCA
T.E.U. Universidad de Oviedo

VOCAL 3º: Dª Mª DOLORES DELSO ARANAZ
T.E.U. Universidad de Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. ENRIQUE DÍEZ CASTRO
C.U. Universidad de Sevilla

VOCAL SECRETARIO: D. FRANCISCO VILLAREJO RAMOS
T.E.U. Universidad de Sevilla

VOCAL 1º: D. MANUEL REY MORENO
C.E.U. Universidad de Sevilla

VOCAL 2º: D. LUIS MIGUEL LÓPEZ BONILLA
T.E.U. Universidad de Sevilla

VOCAL 3º: Dª MARÍA CONSUELO CURRAS VALLE
T.E.U. Universidad de Vigo

REFERENCIA DEL CONCURSO: 76/0044

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESC. UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JULIO SEGURA SÁNCHEZ
C.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL SECRETARIO: D. JESÚS MANUEL GARCÍA IGLESIAS
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JOSÉ LUIS MARTÍN SIMÓN
C.E.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL 2º: D. MIQUEL JUAN FERRER
T.E.U. Universidad de Barcelona

VOCAL 3º: D. ÓSCAR ÁLVAREZ SAN JAIME
T.E.U. Universidad de Valencia (Estudi Gral.)

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JOSÉ LUIS RAYMOND BARA
C.U. Universidad Autónoma de Barcelona

VOCAL SECRETARIO: D. PLÁCIDO RODRÍGUEZ GUERRERO
T.E.U. Universidad de Oviedo

VOCAL 1º: D. CONSTANTINO AROSA GÓMEZ
C.E.U. Universidad de La Coruña

VOCAL 2º: D. JOSÉ Mª HERNÁNDEZ GARCÍA
T.E.U. Universidad de Zaragoza

VOCAL 3º: Dª BEATRIZ AMENÁBAR BEITIA
T.E.U. Universidad del País Vasco

REFERENCIA DEL CONCURSO: 76/2127

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESC.
UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: Dª Mª CARMEN PINEDA GONZÁLEZ
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: Dª Mª PILAR ELGOIBAR LARRAÑAGA
C.E.U. Universidad del País Vasco

VOCAL 2º: Dª CRISTINA ROBLES LORENZANA
T.E.U. Universidad de Oviedo

VOCAL 3º: D. FERNANDO GARCÍA DOMÍNGUEZ
T.E.U. Universidad de Almería

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. RICARDO HERNÁNDEZ MOGOLLÓN
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: Dª MONSERRAT RETAMAR POZO
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: Dª TRINIDAD SANCHO INSA
C.E.U. Universidad de Barcelona

VOCAL 2º: D. LORENZO PORTILLO SISNIEGA
T.E.U. Universidad del País Vasco

VOCAL 3º: D. RAMÓN GARCÍA OLMEDO DOMÍNGUEZ
T.E.U. Universidad de Granada

REFERENCIA DEL CONCURSO: 76/1914

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE
ESC. UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. FRANCISCO JAVIER ORTEGA ROSSELL
C.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. LUIS ÁNGEL CASTRILLO LARA
C.E.U. Universidad de Burgos

VOCAL 2º: Dª Mª ROSARIO RIVERO MENÉNDEZ
T.E.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL 3º: Dª Mª CRUZ GARCÍA BLANCO
T.E.U. Universidad de Santiago de Compostela

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. RICARDO HERNÁNDEZ MOGOLLÓN
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: Dª ARACELI MIRANDA DEL POZO
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. FERNANDO C. RUIZ LAMAS
C.E.U. Universidad de La Coruña

VOCAL 2º: D. CARLOS POMAR CASTELLANOS
T.E.U. Universidad Islas Baleares

VOCAL 3º: D. JAVIER GARCÍA MÉRIDA
T.E.U. Universidad de Castilla-La Mancha

REFERENCIA DEL CONCURSO: 76/0858

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESC.
UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE
COMPUTADORES

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. PEDRO LUIS DE MIGUEL ANASAGASTI
C.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL SECRETARIO: D. JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ CANDELA
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. ANTONIO DÍAZ LAVADORES
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 2º: D. FRANCISCO JAVIER SOLSONA TEHAS
T.E.U. Universidad de Lleida

VOCAL 3º: D. LENIN G. LEMUS ZÚÑIGA
T.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. ANTONIO PÉREZ AMBITE
C.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL SECRETARIO: D. LORENZO MARTÍNEZ BRAVO
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JOSÉ IGNACIO BENAVIDES BENÍTEZ
C.E.U. Universidad de Córdoba

VOCAL 2º: D. BENJAMÍN SAHELICES FERNÁNDEZ
T.E.U. Universidad de Valladolid

VOCAL 3º: D^a JUANA M^a LÓPEZ FERNÁNDEZ
T.E.U. Universidad de Alcalá de Henares

REFERENCIA DEL CONCURSO: 76/1425
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESC.
UNIVERSITARIA
ÁREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. BUENAVENTURA CLARES RODRÍGUEZ
C.U. Universidad de Granada

VOCAL SECRETARIO: D. ANTONIO POLO MÁRQUEZ
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. OLIVERIO GONZÁLEZ ALONSO
C.E.U. Universidad de Oviedo

VOCAL 2º: D. JUAN CARLOS TRUJILLO MONDEJAR
T.E.U. Universidad de Alicante

VOCAL 3º: D. LUIS ANTONIO JUNCO NAVASCUES
T.E.U. Universidad de Oviedo

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. DARIO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ
C.E.U. Universidad de Oviedo

VOCAL SECRETARIO: D. JUAN MANUEL MURILLO RODRÍGUEZ
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D^a MARGARITA DÍAZ ROCA
C.E.U. Universidad de Las Palmas de Gran
Canaria

VOCAL 2º: D. PEDRO SÁNCHEZ PALMA
T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia

VOCAL 3º: D. FRANCISCO M. LÓPEZ MARTÍNEZ
T.E.U. Universidad de Oviedo

REFERENCIA DEL CONCURSO: 76/2323
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESC.
UNIVERSITARIA
ÁREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JESÚS VENTANAS BARROSO
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. JOSÉ JAVIER BENEDITO FORT
T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia

VOCAL 1º: D. FRANCISCO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
C.E.U. Universidad de Miguel Hernández

VOCAL 2º: D. ESTANISLAU FONS SOLE
T.E.U. Universidad de Lleida

VOCAL 3º: D^a M^a PAZ ROMERO FABREGAT
T.E.U. Universidad de Lleida

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. FRANCISCO JAVIER CARBALLO GARCÍA
C.U. Universidad de Vigo

VOCAL SECRETARIO: D. JOSÉ TARRAZO MORELL
T.E.U. Universidad de Valencia

VOCAL 1º: D^a M^a CARMEN GUEL SAPERAS
C.E.U. Universidad Rovira I Virgili

VOCAL 2º: D. ADOLFO FERNÁNDEZ-CHECA ORRIOLS
T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia

VOCAL 3º: D^a CARMELA RODRÍGUEZ LÓPEZ
T.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

REFERENCIA DEL CONCURSO: 76/1812
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESC.
UNIVERSITARIA
ÁREA DE CONOCIMIENTO: ELECTRÓNICA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ALIGUÉ
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. JORGE MORERA MAINAR
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JESÚS ARIAS ÁLVAREZ
C.E.U. Universidad de Valladolid

VOCAL 2º: D. RAFAEL VERDUGO MATES
T.E.U. Universidad de Vigo

VOCAL 3º: D. JUÁN JOSÉ GONZÁLEZ ROSA
T.E.U. Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. DANIEL PARDO COLLANTES
C.U. Universidad de Salamanca

VOCAL SECRETARIO: D. JOSÉ GARCÍA-AZNAZ ESCUDERO
T.E.U. Universidad de Córdoba

VOCAL 1º: D. RAFAEL PINDADO RICO
C.E.U. Universidad Politécnica de Cataluña

VOCAL 2º: D. JOSÉ GABRIEL RAMIRO LEO
T.E.U. Universidad de Cádiz

VOCAL 3º: D. ANTONIO MORENO MUÑOZ
T.E.U. Universidad de Córdoba

REFERENCIA DEL CONCURSO: 76/1787

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESC. UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: Dª ROSA MARIANA CHUECA CASTEDO
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL SECRETARIO: D. FCO. JAVIER DEL POZO BASELGA
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. MANUEL BETEGÓN BAEZA
C.E.U. Universidad de Valladolid

VOCAL 2º: D. JOSÉ JULIO ZANCAJO JIMENO
T.E.U. Universidad de Salamanca

VOCAL 3º: D. MIGUEL ÁNGEL MANSO CALLEJO
T.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. SANTIAGO ORMEÑO VILLAJOS
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL SECRETARIO: D. JOSÉ RAMÓN FIGUEIRA GONZÁLEZ
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: Dª ALEJANDRA SANJUÁN HERNÁNDEZ-PÉREZ
C.E.U. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

VOCAL 2º: D. MANUEL JOSÉ TORRES CANTERO
T.E.U. Universidad de Jaén

VOCAL 3º: D. ÁNGEL ESTEBAN MARTÍN FURONES
T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia

REFERENCIA DEL CONCURSO: 76/1790

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESC. UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA CARTOGRÁFICA GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. ALFONSO NÚÑEZ GARCÍA DEL POZO
C.U. Universidad de Salamanca

VOCAL SECRETARIO: Dª Mª TERESA DE TENA REY
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. NICOLÁS SERRANO COLMENAREJO
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 2º: Dª Mª LUISA PALANQUES SALMERÓN
T.E.U. Universidad del País Vasco

VOCAL 3º: Dª Mª MERCEDES DELGADO PASCUAL
T.E.U. Universidad de Salamanca

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. MANUEL BETEGÓN BAEZA
C.E.U. Universidad de Valladolid

VOCAL SECRETARIO: D. AGUSTÍN DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. FRANCISCO JAVIER POLIDURA FERNÁNDEZ
C.E.U. Universidad de Huelva

VOCAL 2º: Dª Mª PILAR MORENO REGIDOR
T.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 3º: D. JOSÉ LUIS DENIA RÍOS
T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia

REFERENCIA DEL CONCURSO: 76/1780

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESC. UNIVERSITARIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA CARTOGRÁFICA GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. SANTIAGO ORMEÑO VILLAJOS
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL SECRETARIO: D. FCO. JAVIER DEL POZO BASELGA
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. MIGUEL ÁNGEL BERNABÉ POVEDA
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 2º: D. LUIS JOSÉ ORTIZ SANZ
T.E.U. Universidad de Valladolid

VOCAL 3º: Dª MARINA CRUZ RODRÍGUEZ
T.E.U. Universidad de Jaén

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. MANUEL BETEGÓN BAEZA
C.U. Universidad de Valladolid

VOCAL SECRETARIO: Dª TERESA DE TENA REY
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. ROBERTO RODRÍGUEZ-SOLANO SUÁREZ
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 2º: D. JULIO CÉSAR MONTESDEOCA NARANJO
T.E.U. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

VOCAL 3º: Dª Mª MERCEDES DELGADO PASCUAL
T.E.U. Universidad de Salamanca

REFERENCIA DEL CONCURSO: 76/1773
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESC.
UNIVERSITARIA
ÁREA DE CONOCIMIENTO: FÍSICA APLICADA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JOSÉ MORALES BRUQUE
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: Dª Mª DEL PILAR SUÁREZ MARCELO
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JUÁN HERNÁNDEZ ÁLVARO
C.E.U. Universidad de Jaén

VOCAL 2º: D. CRISTÓBAL QUESADA BLAYA
T.E.U. Universidad Politécnica de Cartagena

VOCAL 3º: D. JOSÉ LUIS FONT GARCÍA
T.E.U. Universidad Politécnica de Cataluña

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. FRANCISCO CUADROS BLÁZQUEZ
C.U. Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. RICARDO CHACÓN GARCÍA
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: Dª Mª LOURDES DOMÍNGUEZ CARRASCOSO
C.E.U. Universidad del País Vasco

VOCAL 2º: D. AMADEO PASCUAL GALÁN
T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia

VOCAL 3º: D. FERNANDO JUÁN GARCÍA DIEGO
T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia

REFERENCIA DEL CONCURSO: 76/1777
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESC.
UNIVERSITARIA
ÁREA DE CONOCIMIENTO: FÍSICA DE LA TIERRA

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: Dª VICENTA Mª BUFORN PEIRO
C.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL SECRETARIO: Dª Mª LUISA CANCELLO FERNÁNDEZ
T.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. AGUSTÍN UDIAS VALLINA
C.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL 2º: Dª ENCARNACIÓN SERRANO MENDOZA
T.E.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL 3º: D. JOSÉ JUAN GINER CATURLA
T.E.U. Universidad de Alicante

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. EMILIANO HERNÁNDEZ MARTÍN
C.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL SECRETARIO: Dª ROSA Mª GONZÁLEZ BARRAS
T.E.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL 1º: D. JERÓNIMO LORENTE CASTELLO
C.U. Universidad de Barcelona

VOCAL 2º: D. GREGORIO L. MAQUEDA BURGOS
T.E.U. Universidad Complutense de Madrid

VOCAL 3º: D. BERNARDINO GARCÍA SÁNCHEZ
T.E.U. Universidad de Salamanca

REFERENCIA DEL CONCURSO: 76/1798
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE
ESC. UNIVERSITARIA
ÁREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. DARÍO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ
C.E.U. Universidad de Oviedo

VOCAL SECRETARIO: D. FERNANDO SÁNCHEZ FIGUEROA
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. MANUEL PÉREZ COTA
C.E.U. Universidad de Vigo

VOCAL 2º: D. CARMELO DEL VALLE SEVILLANO
T.E.U. Universidad de Sevilla

VOCAL 3º: D. DAMIÁN LÓPEZ RODRÍGUEZ
T.E.U. Politécnica de Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JUAN MANUEL CUEVA LOVELLE
C.E.U. Universidad de Oviedo

VOCAL SECRETARIO: D. JUAN MANUEL MURILLO RODRÍGUEZ
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. TOMÁS HURTADO MERELO
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 2º: D. JUAN SALVADOR SENDRA ROIG
T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia

VOCAL 3º: D. FERNANDO E. LLOPIS PASCUAL
T.E.U. Universidad de Alicante

REFERENCIA DEL CONCURSO: 76/1803
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE ESC. UNIVERSITARIA
ÁREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. DARÍO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ
C.E.U. Universidad de Oviedo

VOCAL SECRETARIO: D. FERNANDO SÁNCHEZ FIGUEROA
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JESÚS RIVERO LAGUNA
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 2º: D. BORJA VALLES FUENTE
T.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 3º: D. JESÚS LÓPEZ SÁNCHEZ
T.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JUAN MANUEL CUEVA LOVELLE
C.E.U. Universidad de Oviedo

VOCAL SECRETARIO: D. JUAN MANUEL MURILLO RODRÍGUEZ
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JESÚS LORES VIDAL
C.E.U. Universidad de Lleida

VOCAL 2º: D. JOSÉ FÉLIX SERNA FORTEA
T.E.U. Universidad de Zaragoza

VOCAL 3º: D. LUIS MANUEL LLOPIS TORRES
T.E.U. Universidad de Málaga

REFERENCIA DEL CONCURSO: 76/1806
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR ESC. UNIVERSITARIA
ÁREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. DARÍO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ
C.E.U. Universidad de Oviedo

VOCAL SECRETARIO: D. JUAN MANUEL MURILLO RODRÍGUEZ
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. JESÚS SÁNCHEZ LÓPEZ
C.E.U. Universidad Politécnica de Madrid

VOCAL 2º: D. MANUEL VÁZQUEZ DE PARGA ANDRADE
T.E.U. Universidad Politécnica de Valencia

VOCAL 3º: D. FRANCISCO E. LÓPEZ VALVERDE
T.E.U. Universidad de Málaga

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. JUAN MANUEL CUEVA LOVELLE
C.E.U. Universidad de Oviedo

VOCAL SECRETARIO: D. FERNANDO SÁNCHEZ FIGUEROA
T.E.U. Universidad de Extremadura

VOCAL 1º: D. RAFAEL MORALES BUENO
C.E.U. Universidad de Málaga

VOCAL 2º: D.ª M.ª ISABEL SEVILLA RODRÍGUEZ
T.E.U. Universidad de Oviedo

VOCAL 3º: D. ISIDRO LLORET GALIANA
T.E.U. Universidad de Cádiz

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Fondo Español de Garantía Agraria y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la cofinanciación de los trabajos relativos a la creación de un sistema de información geográfica de identificación de parcelas agrícolas.

Habiéndose firmado el día 3 de octubre de 2003 un Convenio de Colaboración entre el Fondo Español de Garantía Agraria y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la cofinanciación de los trabajos relativos a la creación de un sistema de información geográfica de identificación de parcelas agrícolas, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 15 de octubre de 2003.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEJO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA COFINANCIACIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA CREACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE IDENTIFICACIÓN DE PARCELAS AGRÍCOLAS.

En Madrid, 3 de octubre de 2003

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. Elena de Mingo Bolde, Presidenta del Fondo Español de Garantía Agraria, en virtud del

Real Decreto 886/1999, de 21 de mayo, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 6 en relación con la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. José Luis Quintana Álvarez, Consejero de Agricultura y de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 17/2003, de 27 de junio (D.O. Extremadura nº 75, 28-06-03), debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 29 de julio de 2003.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto.

EXPONEN

Primero.- Que el Reglamento (CEE) 3508/92, de 27 de noviembre, del Consejo, por el que se establece un Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) de determinados regímenes de ayudas comunitarios fue modificado por Reglamento (CE) 1593/2000 de 17 de julio.

Segundo.- Que la modificación introducida se refiere, entre otros aspectos, a uno de los elementos que componen el Sistema Integrado de Gestión y Control, como es el Sistema de identificación de parcelas.

Tercero.- Que el artículo 4 del Reglamento (CE) 3508/92 establece que el sistema de identificación de parcelas agrícolas se elaborará a partir de mapas, documentos catastrales u otras referencias cartográficas, y que se utilizarán las técnicas de los sistemas informatizados de información geográfica, incluida, de preferencia, una cobertura de ortoimágenes aérea o espacial, con estándares homogéneos que garanticen una precisión al menos equivalente a una cartografía a escala 1:10.000.

Cuarto.- Que en el artículo 13.1.c) del citado Reglamento se dispone que el Sistema Integrado será aplicable, a más tardar, a partir del 1 de enero de 2005, en lo que se refiere a la parte geográfica del sistema de identificación de parcelas prevista en el artículo 4.

Quinto.- Que en el artículo 8 del mismo Reglamento se dispone que el Estado Miembro nombrará una autoridad encargada de la coordinación de los controles establecidos en el ámbito del SIGC, y que cuando la autoridad competente confíe parte del trabajo que deba realizarse en aplicación del presente Reglamento a organismos o empresas especializadas, deberá conservar el control y la responsabilidad de dichos trabajos.

Sexto.- Que el FEGA es la autoridad encargada de la coordinación de los controles citados en el párrafo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.6 del Estatuto del Fondo Español de Garantía Agraria, aprobado por el Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre (BOE del 14-1-2002).

Séptimo.- Que el FEGA sera el Organismo responsable de la creación del Sistema con vistas a dar cobertura a las necesidades en el ámbito de los regímenes incluidos en el SIGC.

Octavo.- Que el FEGA deberá contar con la asistencia técnica adecuada, encomendando, a empresa cualificada y con experiencia en actividades similares, los trabajos técnicos necesarios.

Noveno.- Que es necesario establecer las directrices para la colaboración administrativa y la financiación por parte de las Comunidades Autónomas de parte de los gastos relativos a la realización del Sistema de Información Geográfica, proyectado.

Décimo.- Que a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud del Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio, le corresponde el ejercicio de todas aquellas funciones, que, en relación con la agricultura, ganadería o al medio ambiente pudieran derivarse de la legislación estatal o comunitaria en su ámbito territorial.

Undécimo.- Que teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, las partes suscriben el presente Convenio de colaboración para la ejecución y financiación de dicho Proyecto con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio de colaboración es definir los términos y las condiciones de colaboración entre las partes para ejecución y financiación de los trabajos relativos a la creación del Sistema de Información Geográfico de las parcelas agrícolas, —en adelante SIGPAC—, correspondiente al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya superficie total se indica en el ANEXO I.

Segunda.- Trabajos relativos a la creación del SIGPAC

Los trabajos que comprende la creación del SIGPAC que se desarrollarán durante los años 2003, 2004 y 2005 se citan en el ANEXO 2.

Tercera.- Obligaciones del FEGA

Para el cumplimiento del convenio, el FEGA se compromete a:

1.- Realizar, a través de una empresa especializada los trabajos técnicos enumerados en la cláusula anterior, de conformidad con el calendario comunicado a la Comunidad Autónoma.

2.- Actuar como único interlocutor ante la Comisión Europea en todos los aspectos relativos a la elaboración del Proyecto, seguimiento del mismo y aplicación de la metodología establecida.

3.- Financiar, durante el periodo indicado en la cláusula SEGUNDA, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.211.713F.640 y de acuerdo con lo establecido en la Comisión Sectorial de Coordinación de Organismos Pagadores del día 3 de diciembre de 2001, parte de los trabajos a realizar con un máximo de cinco millones doscientos uno mil novecientos ochenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (5.201.985,37 euros). Los pagos a realizar por el FEGA a la Empresa que realizará los trabajos se desglosan de acuerdo al detalle siguiente:

Año 2003: 3.975.039,38 €

Año 2004: 942.152,65 €

Año 2005: 284.793,34 €

4.- Realizar las actividades correspondientes, establecidas en el Anexo 2.

5.- Repartir, proporcionalmente a la superficie de la Comunidad Autónoma, los posibles retornos que, en virtud del Reglamento (CE) 723/97, procedan de la cofinanciación de los trabajos por parte de la Comisión Europea.

Cuarta.- Obligaciones de la Comunidad Autónoma

Para el cumplimiento del Convenio, la Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a:

1.- Abonar al FEGA la cantidad de un millón ciento veintisiete mil noventa y dos euros (1.127.092 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 12.04.712D.641.00 Cod. proyecto 20031204000100 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este importe corresponde a los trabajos indicados en el Anexo 2 y como continuación de los trabajos realizados según "Convenio Anual de colaboración entre el FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA para la cofinanciación de los trabajos relativos a la creación de un sistema de información geográfica de identificación de parcelas agrícolas firmado en Madrid a 2 de diciembre de 2002.

2.- Realizar las actividades correspondientes, establecidas en el ANEXO 2.

Quinta.- Forma de pago

La Comunidad Autónoma de Extremadura abonará al FEGA la cantidad establecida en la cláusula anterior, mediante transferencia bancaria a la cuenta 90000001-20 0200001478 del Banco de España, a nombre del FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA. DIRECCIÓN GENERAL, del modo siguiente:

— Quinientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y seis euros (563.546 euros) antes del 31 de diciembre de 2003 a la certificación de la realización del 50% de los trabajos del Anexo 2 pendiente del total al final de la anualidad anterior.

— El 50% restante, quinientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y seis euros (563.546 euros), antes del 31 de diciembre de 2004, previa certificación de la realización del resto de trabajos pendientes.

Sexta.- Régimen de responsabilidades

El FEGA y la Comunidad Autónoma de Extremadura se responsabilizarán de las consecuencias que se deriven del incumplimiento del compromiso asumido respecto a fechas de entrega de los trabajos, calidad de los mismos, y adecuación con las recomendaciones técnicas y metodología del proyecto SIGPAC, así como por la demora en la finalización del proyecto debida a los retrasos por entrega de trabajos de calidad insuficiente.

Séptima.- Duración del Convenio y prórroga

El presente Convenio de colaboración surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta el 31 de enero de 2005, pudiendo ser prorrogado, por acuerdo expreso, alcanzado por ambas partes, con anterioridad a la finalización de su plazo de duración.

Octava.- Naturaleza y jurisdicción

El presente Convenio tiene la consideración de los previstos en el artículo 3.1.C) del Texto Refundido de la Ley de Contra-

tos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, siéndole de aplicación, en defectos de normas específicas, los principios de dicho texto legal, para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación, modificación, efectos o resolución, serán resueltas una vez agotada la vía administrativa, por la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

Por el FEGA, la Presidenta, Fdo.: Elena de Mingo Bolde.

Por la Junta de Extremadura, el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, Fdo.: José Luis Quintana Álvarez.

ANEXO I SUPERFICIE COMPRENDIDA EN EL TERRITORIO DE LAS COMUNIDADES

COMUNIDAD	SUPERFICIE (km ²)*
ANDALUCÍA	87.599
ARAGÓN	47.720
ASTURIAS	10.604
BALEARES	4.992
CANARIAS	7.447
CANTABRIA	5.321
CASTILLA-LA MANCHA	79.461
CASTILLA Y LEÓN	94.224
CATALUÑA	32.113
EXTREMADURA	41.634
GALICIA	29.575
MADRID	8.028
MURCIA	11.314
NAVARRA	10.391
PAÍS VASCO	7.234
RIOJA, LA	5.045
VALENCIA	23.255
TOTAL	505.957

* Comarcalización Agraria de España. Relación de Municipios. MAPA

ANEXO 2

FASE DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SIGPAC

	RESPONSABILIDAD DE LA ACTIVIDAD	
	FEGA	CC.AA.
I. TRABAJOS TÉCNICOS		
I.1. ACOPIO DE DOCUMENTACIÓN		
I.1.1. Recopilación de la información gráfica y alfanumérica de Catastro.	X	
I.1.2. Digitalización de la información gráfica de Catastro pendiente.	X	
I.1.3. Aportación de bases de datos e información gráfica disponible (Inventario de viñedo, Inventario citrícola, Base de datos del SIGC de las solicitudes de ayuda, Certificación de superficies reforestadas, etc.).		X
I.1.4. Recopilación de la documentación de apoyo necesaria.	X	
I.1.5. Análisis de las ortofotos existentes y selección de la más adecuada.	X	
I.2. PRODUCCIÓN DE ORTOFOTO		
I.2.1. Obtención de Ortofoto digital, de resolución 0,5 m.	X	
I.3. SUPERPOSICIÓN, AJUSTE Y FOTOINTERPRETACIÓN		
I.3.1. Superposición y ajuste global de la información catastral a la ortofoto.	X	
I.3.2. Ajuste fino de los límites de las parcelas.	X	
I.3.3. Fotointerpretación y partición de recintos de aprovechamientos estables.	X	
I.4. RESULTADOS		
I.4.1. Generación de la base gráfica.	X	
I.4.2. Generación de la base alfanumérica de resultados.	X	
2. TRABAJOS ADMINISTRATIVOS		
2.1. DIVULGACIÓN		
2.1.1. Curso o jornada inicial de formación sobre el manejo de la nueva base gráfica y el método de gestión de discrepancias, dirigido a funcionarios y gestores de las ayudas.	X	
2.1.2. Formación continua del personal a cargo del apoyo en el proceso declarativo (OCAS, Entidades colaboradoras, etc.).		X
2.1.3. Elaboración del díptico divulgativo para la presentación del SIGPAC.	X	X
2.1.4. Realización de Mailing a los agricultores solicitantes de ayudas “por superficie”.	X	X
2.1.5. Realización de cursos, jornadas informativas y cualquier otra actividad que se considere necesaria para dar publicidad al nuevo Sistema de Identificación de Parcelas.		X

	RESPONSABILIDAD DE LA ACTIVIDAD	
	FEGA	CC.AA.
2.2. DISTRIBUCIÓN DEL SIGPAC		
2.2.1. Definición de la operativa de distribución en función de la estructura del proceso declarativo de la Comunidad Autónoma.	X	X
2.2.2. Entrega de los soportes informáticos con las bases de datos.	X	
2.3. VERIFICACIÓN DE DATOS		
2.3.1. Difusión individualizada de datos.		X
2.3.2. Planificación del procedimiento administrativo para la gestión de las discrepancias.	X	X
2.3.3. Habilitación de medios para la recepción y gestión de las alegaciones o discrepancias.		X
2.3.4. Resolución de alegaciones-validación de modificaciones de las bases de datos.		X
2.3.5. Integración de modificaciones validadas en el SIGPAC.	X	
2.4. RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS		
2.4.1. Dotación de los recursos humanos cualificados y recursos técnicos necesarios para la explotación del SIGPAC: puesta en marcha, manejo, mantenimiento y actualización de la base de datos, gestión de las discrepancias, etc.		X

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Prórroga para el año 2003 del Convenio de Colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes.

Habiéndose firmado el día 2 de enero de 2003 la Prórroga para el año 2003 del Convenio de Colaboración suscrito el 2 de enero de 2002 entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Prórroga de Convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 15 de octubre de 2003.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

A N E J O

PRÓRROGA PARA EL AÑO 2003 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 2 DE ENERO DE 2002, ENTRE EL INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE ACOGIDA BÁSICA A INMIGRANTES

En Madrid a 2 de enero de 2003

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Lis Darder, Director General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, nombrado por Decreto 801/2002 de fecha 26 de julio, y en virtud de la

competencia atribuida en el art. 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999.

Y, de otra parte, la Excm. Sra. D^a Ana Garrido Chamorro, Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto de Presidencia 4/1999, de fecha 20 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir

CLÁUSULAS

Primera.- Prórroga del convenio y selección de programas para el 2003

El Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Junta de Extremadura incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 2 de enero de 2002, los programas seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2003, según quedan reflejados en el Anexo al presente Protocolo.

En virtud de la cláusula novena del citado Convenio de Colaboración suscrito en Madrid el 2 de enero de 2002, la vigencia del mismo queda prorrogada para el año 2003 y su correspondiente ejercicio económico, al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.- Aportaciones de las partes

Que con cargo a la aplicación presupuestaria 31.33.459.9, la aportación económica del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales para los fines del presente Protocolo, es de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (73.564 €).

La Comunidad Autónoma de Extremadura, se compromete a asumir la corresponsabilidad en la financiación aportando la cantidad de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (73.564 €) con cargo a sus programas presupuestarios 1404313.B 641.00 y 1404313.B 481.00.

La justificación económica de las asignaciones presupuestarias establecidas en el presente protocolo, deberá efectuarse conforme a lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio.

Tercera.- Distribución de las asignaciones presupuestarias y memoria final de actividades

Las aportaciones establecidas en la cláusula segunda se asignarán a las diversas líneas de actuación conveniadas, de acuerdo con el desglose incluido en el Anexo al presente Protocolo.

La comunidad autónoma enviará al IMSERSO en el mes siguiente a la finalización del ejercicio presupuestario al que se refiere el presente protocolo, una memoria final en la que se recojan las actuaciones acordadas, con indicación de los gastos incurridos en la ejecución de las mismas.

Cuarta.- Resolución del convenio por incumplimiento

En lo no establecido expresamente en este documento de prórroga, se regirá por lo establecido en el Convenio de colaboración de 2 de enero de 2002.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente protocolo adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Director General del IMSERSO, Fdo. Antonio Lis Darder.

La Consejera de Bienestar Social, Fdo. Ana Garrido Chamorro.

ANEXO A LA PRÓRROGA PARA EL AÑO 2003 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 2 DE ENERO DE 2002, ENTRE EL INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE ACOGIDA BÁSICA A INMIGRANTES

El presente Anexo regulará la financiación y los aspectos técnicos de puesta en marcha de las áreas de colaboración establecidas en el convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social en materia de inmigración.

En el presente año de 2003, tanto el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales con cargo a la aplicación presupuestaria 31.33.459.9, como la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad de Extremadura, con cargo a sus programas presupuestarios 1404313.B 641.00, 1404313.B 481.00 y 1404313.B 469.00, destinarán para las actuaciones descritas a continuación la cuantía de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS (147.128 €), lo que supone una financiación de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (73.564 €) por parte del IMSERSO, y una financiación de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (73.564 €) por parte de la Comunidad Autónoma.

Dichos fondos se distribuirán entre los siguientes ejes programáticos:

EJES PROGRAMÁTICOS	IMSERSO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL
1. Información, orientación y asesoramiento socio-laboral			
2. Acogida básica	73.564 €	73.564 €	147.128 €
3. Sensibilización			
TOTAL	73.564 €	73.564 €	147.128 €

Estos tres ejes se complementarán con una contraprestación de traspaso de información. La Comunidad Autónoma remitirá al

IMRSO información relativa acerca de los datos disponibles de extranjeros incluidos en los padrones municipales de su ámbito geográfico, así como datos relativos a la situación educativa, social y laboral de los extranjeros residentes en la Comunidad Autónoma. Se llevará a cabo la colaboración en el seguimiento de dichos datos para poder implementar los programas de integración precedentes. Igualmente, la Comunidad Autónoma remitirá al IMRSO la información correspondiente a las estadísticas e informaciones relativas a inmigrantes extranjeros de aquellos proyectos dirigidos a la integración social de inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados y desplazados, en los que interviene la citada Comunidad.

En el desarrollo de la recogida y traspaso de información se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. de 14 de diciembre), sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

1º. Información, Orientación y Asesoramiento Sociolaboral.

Se potenciará la red de atención para el inmigrante, solicitante de asilo y refugiado, en materia de información, orientación y asesoramiento sociolaboral. Los puntos deben estar distribuidos estratégicamente y responder a las necesidades reales de los colectivos. Dicha distribución se realizará en todo caso en forma ajustada a la red de itinerarios ocupacionales seguidos por el extranjero en nuestro territorio. Se atenderán necesidades específicas de este colectivo con el fin de facilitar su integración en los servicios generalistas dirigidos a toda la población.

Los objetivos de la atención son, garantizar la no discriminación de los inmigrantes en el acceso a las prestaciones sociales generales y al empleo, informar y orientar a los inmigrantes sobre sus derechos y deberes, los servicios sociales y recursos a los que tienen acceso, con el fin de facilitar su inserción en la sociedad de acogida, eliminando toda clase de barreras lingüísticas, culturales, sociales y laborales.

Los destinatarios de estos programas de atención son los inmigrantes y refugiados en general, dándose preferencia a las personas recién llegadas y especialmente cuando estén en situación de vulnerabilidad con alto riesgo de exclusión social.

Los programas y actividades que comprenden este eje son:

- Servicios informativos y formativos para facilitar la inserción sociolaboral: cursos, talleres, técnicas y estrategias para la búsqueda de empleo, mediación con empresarios y empleadores, acompañamiento, etc.
- Asesoramiento legal, especialmente en lo que se refiere a la obtención de permisos de trabajo y residencia, reagrupación familiar, nacionalidad, etc.
- Servicios de traducción e interpretación.

- Servicio de orientación y asesoramiento general sobre empadronamiento, alojamiento, recursos sociales, acceso a la vivienda, sanidad y educación.

- Acciones educativas especialmente en el ámbito de la lengua.

- Mediación intercultural entre los inmigrantes y la sociedad de acogida como apoyo a la intervención social y prevención de conflictos culturales.

- Formación del personal que trabaja en estos puntos.

- Coordinación de los puntos de la red.

Se dará información por parte de la Comunidad Autónoma sobre los actuales puntos que configuran la red de atención y la ampliación, en su caso, de parte de los mismos.

2º. Acogida básica.

La acogida básica se configura como un conjunto coordinado de plazas de alojamiento en centros de acogida para inmigrantes en situación de vulnerabilidad. Deben estar distribuidas estratégicamente y responder a las necesidades reales de inmigrantes y refugiados. La acogida básica debe ser temporal y la atención integral. Este dispositivo se plantea como complementario de la acogida ocupacional, en cuya gestión y financiación tienen un papel principal los empleadores, de acuerdo con las normas y Convenios vigentes entre los interlocutores sociales concernidos.

Los objetivos que persigue este eje son: desarrollar unos servicios permanentes de acogida y atención integral que garanticen a los inmigrantes y refugiados unas condiciones de vida dignas, ofrecer servicios básicos de alojamiento y manutención, durante un periodo limitado de tiempo. La finalidad es ayudar al inmigrante a acercarse a la realidad sociolaboral del país, atendiendo a sus necesidades sociales, educativas, formativas y laborales a lo largo de su proceso individual de integración, e incorporándole a los sistemas de prestación de servicios básicos territoriales.

Los destinatarios de los programas son los inmigrantes en situación de vulnerabilidad, es decir, aquellas personas que se encuentran en una suma de circunstancias que les afectan limitando sus capacidades para valerse por sí mismos. Son, por tanto, personas que tienen dificultad para conseguir su inserción sociolaboral y que necesitan, por tanto, una ayuda social adicional para cubrir sus necesidades básicas y las de las personas a su cargo.

Los programas y actividades que comprende este eje son:

- Alojamiento y manutención.

- Ayudas económicas para transporte, gestiones diversas y dinero de bolsillo.

- Derivación, si fuera necesario, a otros programas de segunda acogida y apoyo especial en el momento de la salida del programa.

- Atención a colectivos específicos mediante acciones compensatorias (menores, mujeres y grupos de inmigrantes con características especiales).

Se dará información por parte de la Comunidad Autónoma sobre los actuales puntos que configuran la red de atención y la ampliación, en su caso, de parte de los mismos.

3º. Sensibilización.

El eje de la sensibilización se articulará sobre los siguientes bloques temáticos:

- Campaña contra el Racismo y la Xenofobia.

El IMSERSO impulsará la realización de una Campaña Permanente por la convivencia Intercultural y en contra del Racismo y la Xenofobia con el objetivo de facilitar una línea de acción pública para fomentar la convivencia y la lucha contra la discriminación en España.

En el desarrollo, ejecución y evaluación de dicha Campaña intervendrá la Comunidad Autónoma en su ámbito geográfico y en colaboración con el IMSERSO, reproduciendo y difundiendo los materiales de la Campaña, promoviendo y participando en la organización y realización de los actos de la Campaña.

A tal fin, el IMSERSO facilitará a la Comunidad Autónoma materiales de la Campaña, así como los soportes que permitan la reproducción de dichos materiales y la Comunidad Autónoma podrá añadir a los mismos su logotipo e identificación, así como, en su caso, utilizar la lengua cooficial que corresponda por lo que se refiere a los contenidos y al lema de Campaña.

La Comunidad Autónoma y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales - IMSERSO, acordarán conjuntamente la difusión de los materiales de la Campaña y la organización de las actividades encuadradas en la misma en las que se vayan a utilizar los contenidos, el lema o la imagen de la Campaña, y que se imputen al presente Convenio.

El material que se utilice para la difusión de la Campaña se atenderá a lo previsto en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre (B.O.E. de 25 de septiembre), que establece los criterios de imagen institucional y regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

- Prospecciones e Informes.

Igualmente, se desarrollará una línea de trabajo conjunta destinada a la realización de prospecciones e informes relativos a la integración de la inmigración en la Comunidad Autónoma, con el fin de poder ejecutar una mejor programación de actuaciones en relación con la integración social y laboral de este colectivo.

- Participación Ciudadana de los Inmigrantes.

Se promocionará la participación ciudadana de los inmigrantes. Los objetivos que se pretenden alcanzar son los siguientes:

— Promover la incorporación de los inmigrantes a las redes sociales y a la vida comunitaria.

— Fomentar la creación de asociaciones de inmigrantes, apoyar las existentes y potenciar la coordinación entre ellas.

— Apoyar en un primer momento las nuevas entidades que se creen y potenciar las agrupaciones, federaciones y consorcios de carácter público y privado.

- Respeto de las Diferencias: Población Autóctona-Población Inmigrante.

Se potenciarán las actividades y cualquier otras actuaciones encaminadas a la sensibilización en temas de respeto de las diferencias, integración sociocultural de los inmigrantes, tanto dirigidas a la población autóctona como a la población inmigrante.

El Director General del IMSERSO, Fdo.: Antonio Lis Darder.

La Consejera, Fdo.: Ana Garrido Chamorro.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2003, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “Sani Agroganadera”.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060096, denominada “SANI AGROGANADERA”, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola, ganadera y comercialización al por mayor, tiene un capital social de siete mil doscientos doce euros (7.212,00 €), y su domicilio se establece en paraje Valdelachica (Badajoz). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 3 socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Joaquín Acosta Morán como Presidente; D. Enrique Acosta Rodríguez como Secretario; D. Enrique Acosta Morán como Vocal.

En Mérida, a 1 de octubre de 2003.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2003, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Nueva Autovía Autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia. Tramo II (Río Tiétar - N-630)”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Nueva Autovía Autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia. Tramo II (Río Tiétar - N-630)”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de octubre de 2002, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiación Forzosa, en Mérida, Avda. Vía de la Plata nº 31, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 15 de octubre de 2003.

El Secretario General
(P.D. Orden de 16 de julio de 2003),
RAFAEL PACHECO RUBIO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 2						
EXPEDIENTE:	NUEVA AUTOVIA AUTONOMICA NAVALMORAL DE LA MATA P		P. DE CONSTRUCCION			
	obr:2002054					
TÉRMINO MUNICIPAL:	1011600	MALPARTIDA DE PLASENCIA	(CACERES)			
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora	
82/0	86 / 24	ALCALDE OÑATE, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	04/11/2003	10:30	
83/0	87 / 6	ALCALDE OÑATE, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	04/11/2003	10:30	
84/0	87 / 7	ALCALDE OÑATE, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	04/11/2003	10:30	
85/0	87 / 9	ALCALDE OÑATE, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	04/11/2003	10:30	
86/0	85 / 28	ALCALDE OÑATE, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	04/11/2003	10:30	
87/0	85 / 30	ALCALDE OÑATE, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	04/11/2003	10:30	
88/0	85 / 9	ALCALDE OÑATE, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	04/11/2003	10:30	
89/0	85 / 10	ALCALDE OÑATE, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	04/11/2003	10:30	
95/0	88 / 76	ALCALDE OÑATE, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	04/11/2003	10:30	
96/0	87 / 2	ALCALDE OÑATE, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	04/11/2003	10:30	
94/0	85 / 5	DELGADO SILOS, ANTOLINA	AYUNTAMIENTO	04/11/2003	10:30	
93/0	29 / 122	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JUAN JOSÉ	AYUNTAMIENTO	04/11/2003	10:30	
81/0	29 / 129	GARCIA VIVAS, SEGUNDO	AYUNTAMIENTO	04/11/2003	10:30	

TÉRMINO MUNICIPAL: 1011600		MALPARTIDA DE PLASENCIA		(CACERES)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
91/0	82 / 29	GUTIERREZ CÜETO, JOSE IGNACIO	AYUNTAMIENTO	04/11/2003	10:30
90/0	82 / 36	GUTIERREZ CÜETO, JOSÉ IGNACIO	AYUNTAMIENTO	04/11/2003	10:30
78/0	31 / 4	MORENO ALVAREZ, ANTIMO	AYUNTAMIENTO	04/11/2003	10:30
80/0	31 / 2	MORENO ÁLVAREZ, ANTIMO	AYUNTAMIENTO	04/11/2003	10:30
92/0	25 / 2	SANCHEZ OCAÑA LOPEZ DE BERGES, M ^º DOLORES	AYUNTAMIENTO	04/11/2003	10:30
73/0	26 / 3	SANCHEZ-OCAÑA LOPEZ DE BERGES, MARIA DOLORES	AYUNTAMIENTO	04/11/2003	10:30
70/0	25 / 8c	SANCHEZ-OCAÑA SANCHEZ-OCAÑA, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	04/11/2003	10:30
68/0	25 / 8a	SANCHEZ-OCAÑA SANCHEZ-OCAÑA, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	04/11/2003	10:30
69/0	25 / 8e	SANCHEZ-OCAÑA SANCHEZ-OCAÑA, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	04/11/2003	10:30
71/0	25 / 8d	SANCHEZ-OCAÑA SANCHEZ-OCAÑA, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	04/11/2003	10:30
75/0	26 / 1	SANCHEZ-OCAÑA SILOS, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	04/11/2003	10:30
76/0	31 / 14	SANCHEZ-OCAÑA SILOS, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	04/11/2003	10:30
74/0	26 / 2	SANCHEZ-OCAÑA SILOS, JUAN Y HERMANOS	AYUNTAMIENTO	04/11/2003	10:30
77/0	31 / 10	SAT N ^º 2771-596 ,	AYUNTAMIENTO	04/11/2003	10:30
79/0	31 / 3	SAT N ^º 2771-596 ,	AYUNTAMIENTO	04/11/2003	10:30
72/0	25 / 9	TORRICO RUBIO, LUIS	AYUNTAMIENTO	04/11/2003	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 1014800		PLASENCIA		(CACERES)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
26/0	25 / 15	CEBRANO REDER, MARIA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	05/11/2003	10:30
27/0	26 / 3	CEBRANO REDER, MARIA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	05/11/2003	10:30
28/0	26 / 4	CEBRANO REDER, MARIA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	05/11/2003	10:30
29/0	8 / 1	CEBRANO REDER, MARIA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	05/11/2003	10:30
30/0	8 / 10	CEBRANO REDER, MARIA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	05/11/2003	10:30
31/0	26 / 1	GAMONAL GONZALEZ, AMALIA	AYUNTAMIENTO	05/11/2003	10:30
25/0	25 / 5	GAMONAL GONZÁLEZ, AMALIA	AYUNTAMIENTO	05/11/2003	10:30

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 152/2003, seguido a instancia de D^a Juana María Centeno Centeno, frente a la Junta de Extremadura, contra Resolución de la Secretaría General de Educación, por la que elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos, en el procedimiento convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de 17 de febrero de 2003.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº I de Mérida, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el Procedimiento Abreviado con el nº 152/2003, seguido a instancias de D. Juana María Centeno Centeno, frente a la Junta de Extremadura, contra: “Resolución de la Secretaría General de Educación por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos, en el procedimiento para integración por primera vez en la listas de espera y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de 17 de febrero de 2003.”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº I de Mérida, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de octubre de 2003.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 154/2003, seguido a instancia de D^a María Soledad Merino Fernández, frente a la Junta de Extremadura, contra Resolución de la Secretaría General de Educación, por la que elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos, en el procedimiento convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación, de 17 de febrero de 2003.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº I de Mérida, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el Procedimiento Abreviado con el nº 154/2003, seguido a instancias de D^a María Soledad Merino Fernández, frente a la Junta de Extremadura, contra: “Resolución de la Secretaría General de Educación por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos, en el procedimiento para integración por primera vez en la listas de espera y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de 17 de febrero de 2003.”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº I de Mérida, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de octubre de 2003.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se extingue la autorización administrativa del centro docente privado “San Antonio de Padua”, de Cáceres, por traslado de las instalaciones y cese de actividades.

A instancias de la titularidad de los centros docentes privados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria denominados “San Antonio

de Padua”, en Cáceres, se instruyó el expediente de autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de nuevos centros docentes, bajo la misma denominación y capacidad, por traslado de las instalaciones educativas desde la calle General Margallo número 12 a la carretera de Salamanca, kilómetro 209.60.

Una vez concedida la autorización de apertura y funcionamiento de los centros citados, mediante Resolución de 11 de junio de 2003 (D.O.E. nº 74 de 26 de junio), procede extinguir la autorización administrativa concedida a los centros docentes situados en la calle General Margallo número 12, al amparo del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra “las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable”.

En virtud de las facultades que me confiere la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros,

RESUELVO

Primero.- Acordar la extinción de la autorización administrativa concedida a los centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria denominados “San Antonio de Padua”, situados en la calle General Margallo nº 12 de Cáceres, por el traslado de las instalaciones a la nueva ubicación cuya apertura y funcionamiento fue autorizada por Resolución de 11 de junio de 2003.

Segundo.- La presente extinción de la autorización surte efectos desde de curso académico 2003/04. La Administración Educativa procederá de oficio a instar la correspondiente baja en el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, así como el artículo 102 de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de

Extremadura. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 20 de octubre de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2003, del Director Gerente, por la que se emplaza a los posibles interesados por el procedimiento abreviado nº 179/2003, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, a instancia de D^a María Isabel Toral Casco, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada de fecha 10 de junio de 2003, interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo del escrito de fecha 24 de marzo de 2003, por el que solicitaba el abono del Complemento Específico “Comunidad Autónoma”, contra el Servicio Extremeño de Salud.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo que se tramita en dicho Juzgado como Procedimiento Abreviado nº 179/2003 a instancia de D^a M^a Isabel Toral Casco, contra la desestimación por silencio administrativo del Recurso de Alzada de fecha 10 de junio de 2003 contra la desestimación por silencio administrativo del escrito de fecha 24 de marzo de 2003 por el que solicitaba el abono del Complemento Específico “Comunidad Autónoma”, contra el Servicio Extremeño de Salud.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz en el plazo de nueve

días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 10 de octubre de 2003.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2003, del Director Gerente, por la que se emplaza a los posibles interesados por el procedimiento abreviado nº 180/2003, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, a instancia de D^a Laura María Blanco Salas, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada de fecha 10 de junio de 2003, interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo del escrito de fecha 24 de marzo de 2003, por el que solicitaba el abono del Complemento Específico “Comunidad Autónoma”, contra el Servicio Extremeño de Salud.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo que se tramita en dicho Juzgado como Procedimiento Abreviado nº 180/2003 a instancia de D^a Laura M^a Blanco Salas, contra la desestimación por silencio administrativo del Recurso de Alzada de fecha 10 de junio de 2003 contra la desestimación por silencio administrativo del escrito de fecha 24 de marzo, por el que solicitaba el abono del Complemento Específico “Comunidad Autónoma”, contra el Servicio Extremeño de Salud.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta

Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 10 de octubre de 2003.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2003, del Director Gerente, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado nº 181/2003, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, a instancia de D^a Juana María Amado Gordillo, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada de fecha 10 de junio de 2003, interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo del escrito de fecha 24 de marzo de 2003, por el que solicitaba el abono del Complemento Específico “Comunidad Autónoma”, contra el Servicio Extremeño de Salud.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo que se tramita en dicho Juzgado como Procedimiento Abreviado nº 181/2003 a instancia de D^a Juana M^a Amado Gordillo, contra la desestimación por silencio administrativo del Recurso de Alzada de fecha 10 de junio de 2003 contra la desestimación por silencio administrativo del escrito de fecha 24 de marzo de 2003 por el que solicitaba el abono del Complemento Específico “Comunidad Autónoma”, contra el Servicio Extremeño de Salud.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se

les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 10 de octubre de 2003.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2003, del Director Gerente, por la que se emplaza a los posibles interesados por el procedimiento abreviado nº 182/2003, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, a instancia de D^a Nieves Hurtado Manzano, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada de fecha 10 de junio de 2003, interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo del escrito de fecha 24 de marzo de 2003, por el que solicitaba el abono del Complemento Específico “Comunidad Autónoma”, contra el Servicio Extremeño de Salud.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo que se tramita en dicho Juzgado como Procedimiento Abreviado nº 182/2003 a instancia de D^a Nieves Hurtado Manzano, contra la desestimación por silencio administrativo del Recurso de Alzada de fecha 10 de junio de 2003 contra la desestimación por silencio administrativo del escrito de fecha 24 de marzo por el que solicitaba el abono del Complemento Específico “Comunidad Autónoma”, contra el Servicio Extremeño de Salud.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no

personarse oportunamente los interesados continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 10 de octubre de 2003.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2003, del Director Gerente, por la que se emplaza a los posibles interesados por el procedimiento abreviado nº 226/2003, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, a instancia de D^a Carmen Serrano Carvajal, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada de fecha 10 de junio de 2003, interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo del escrito de fecha 9 de abril de 2003, por el que solicitaba el abono del Complemento Específico “Comunidad Autónoma”, contra el Servicio Extremeño de Salud.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo que se tramita en dicho Juzgado como Procedimiento Abreviado nº 226/2003 a instancia de D^a Carmen Serrano Carvajal, contra la desestimación por silencio administrativo del Recurso de Alzada de fecha 10 de junio de 2003 contra la desestimación por silencio administrativo del escrito de fecha 9 de abril de 2003 por el que solicitaba el abono del Complemento Específico “Comunidad Autónoma”, contra el Servicio Extremeño de Salud.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a

practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 10 de octubre de 2003.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2003, del Director Gerente, por la que se emplaza a los posibles interesados por el procedimiento abreviado nº 227/2003, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, a instancia de D^a Purificación Franganillos Santos, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada de fecha 10 de junio de 2003, interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo del escrito de fecha 24 de marzo de 2003, por el que solicitaba el abono del Complemento Específico “Comunidad Autónoma”, contra el Servicio Extremeño de Salud.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo que se tramita en dicho Juzgado como Procedimiento Abreviado nº 227/2003 a instancia de D^a Purificación Franganillos Santos, contra la desestimación por silencio administrativo del Recurso de Alzada de fecha 10 de junio de 2003 contra la desestimación por silencio administrativo del escrito de fecha 24 de marzo de 2003 por el que solicitaba el abono del Complemento Específico “Comunidad Autónoma”, contra el Servicio Extremeño de Salud.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a

practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 10 de octubre de 2003.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2003, del Director Gerente, por la que se emplaza a los posibles interesados por el procedimiento abreviado nº 228/2003, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, a instancia de D. Juan José Contreras Pozo, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada de fecha 10 de junio de 2003, interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo del escrito de fecha 24 de marzo de 2003, por el que solicitaba el abono del Complemento Específico “Comunidad Autónoma”, contra el Servicio Extremeño de Salud.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo que se tramita en dicho Juzgado como Procedimiento Abreviado nº 228/2003 a instancia de D. Juan José Contreras Pozo, contra la desestimación por silencio administrativo del Recurso de Alzada de fecha 10 de junio de 2003 contra la desestimación por silencio administrativo del escrito de fecha 24 de marzo, por el que solicitaba el abono del Complemento Específico “Comunidad Autónoma”, contra el Servicio Extremeño de Salud.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 10 de octubre de 2003.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2003, del Director Gerente, por la que se emplaza a los posibles interesados por el procedimiento abreviado nº 229/2003, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, a instancia de D^a María Josefa García Cope, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada de fecha 10 de junio de 2003, interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo del escrito de fecha 24 de marzo de 2003, por el que solicitaba el abono del Complemento Específico “Comunidad Autónoma”, contra el Servicio Extremeño de Salud.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo que se tramita

en dicho Juzgado como Procedimiento Abreviado nº 229/2003 a instancia de D^a M^a Josefa García Cope, contra la desestimación por silencio administrativo del Recurso de Alzada de fecha 10 de junio de 2003 contra la desestimación por silencio administrativo del escrito de fecha 24 de marzo de 2003 por el que solicitaba el abono del Complemento Específico “Comunidad Autónoma”, contra el Servicio Extremeño de Salud.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 10 de octubre de 2003.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 9 de octubre de 2003, sobre notificación de providencia recaída en recurso de suplicación nº 488/2003.

En las actuaciones número 488/2003 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección 001 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número RECURSO SUPPLICACIÓN 488/2003 de CÁCERES promovidos por D^a IGNACIA RUBIALES BERNAL contra AGRÍCOLA DEL GUADIANA, S.A., INST. NAC. SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA UNIVERSAL MUGENAT, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, sobre INCAPACIDAD TEMPORAL, con fecha 9 de octubre de 2003,

se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PROVIDENCIA

Ilmos. Sres.

D. PEDRO BRAVO GUTIÉRREZ

D^a ALICIA CANO MURILLO

D. ALFREDO GARCÍA-TENORIO BEJARANO

En CÁCERES a nueve de octubre de dos mil tres.

Dada cuenta, únase el anterior escrito a los autos de su razón; constando la voluntad de quien lo ha presentado de recurrir en casación para la unificación de doctrina la resolución en él identificada, entréguese copias a las demás partes.

Habiéndose cumplido los requisitos precisos para interponer el mencionado recurso, se tiene por preparado.

Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o mediante abogado o representante ante la Sala de lo Social—Cuarta— del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles a contar a partir de la notificación de esta providencia, debiendo la parte recurrente presentar ante dicha Sala, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe el emplazamiento, el escrito de interposición de conformidad de lo que ordenan los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los efectos del mencionado emplazamiento, sirve la copia o transcripción de esta providencia.

Una vez que las partes interesadas en estas actuaciones hayan sido emplazadas, elévense los originales de las mismas a la Sala Cuarta precitada dentro de los cinco días siguientes.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta resolución pueden interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, ante esta misma Sala y por los trámites del recurso de reposición a que se refieren los artículos 451 a 454 de la Ley 1/2000, según disponen los artículos 181.1 y 186 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acuerda la Sala y firma su Presidente. Doy fe.”

Procédase a la publicación de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a AGRÍCOLA DEL GUADIANA, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en CÁCERES, a nueve de octubre de dos mil tres.

La Secretario Judicial

EDICTO de 10 de octubre de 2003, sobre notificación de sentencia recaída en recurso de suplicación nº 588/2003.

En las actuaciones número 588/2003 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección 001 de la Sala de lo

Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número RECURSO SUPPLICACIÓN 0000588/2003 del 001 de CÁCERES promovidos por D/Dª MARÍA DEL MAR ORTIZ CANSADO contra MATILDE ESCALANTE GARCÍA-BECERRA, GERÓNIMO CONEJO BLÁZQUEZ, sobre RECLAMACIÓN CANTIDAD, con fecha 10 de octubre de 2003 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación presentado por el Sr. Letrado D. JUAN FRANCISCO MONTERO CARBONERO, en nombre y representación de Dª MARÍA DEL MAR ORTIZ CANSADO, contra la sentencia de fecha 13 de junio de 2003, dictada por JDO. DE LO SOCIAL nº 2 de BADAJOZ en sus autos número 172/2003, seguidos a instancia de la recurrente frente a Dª MATILDE ESCALANTE GARCÍA-BECERRA, y D. GERÓNIMO CONEJO BLÁZQUEZ, en reclamación por RECLAMACIÓN CANTIDAD, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución de instancia.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días laborales inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley. Asimismo se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta abierta en el Banco Español de Crédito, S.A. sucursal de la calle de Miguel Ángel nº 17/19, de Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe

de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo Social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en la cuenta corriente que esta Sala tiene abierta en el Banco Español de Crédito, AVDA. ESPAÑA, nº 27 de CÁCERES, pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social

de su procedencia, dejando de ello debida nota en los Libros de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a MATILDE ESCALANTE GARCÍA-BECERRA, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en CÁCERES, a diez de octubre de dos mil tres.

La Secretario Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 6 de octubre de 2003, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D^a Argeme Puerto Gómez, por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 6 de octubre de 2003. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANEXO

Interesado: D^a Argeme Puerto Gómez con D.N.I. número 11769997T. Último domicilio conocido: Patín, nº 4. 10400 Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Expediente SEPC-00213 del año 2003 seguido por exceso en los horarios establecidos.

En el expediente sancionador SEPC-00213 del año 2003, incoado a D^a Argeme Puerto Gómez con D.N.I. número 11769997T, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

Permanecer abierto al público, con 20 clientes en su interior, el establecimiento dedicado a la actividad de Hostelería, de la cual es Ud. la titular, denominado Pub “Calisay”, sito. en la C/ Patín nº 4 de Jaraíz de la Vera, siendo las 04,10 horas del día 6 de julio de 2003, cuando el cierre debió producirse como máximo a las

03,30 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109 de 19 de septiembre.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Leve, prevista en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto), en relación con el artículo 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, a la que podría corresponder una sanción de 300,50 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994 de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

Cáceres, a 17 de septiembre de 2003. El Instructor, Fdo.: Antonio Román Pavón.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2003, por el que se hace pública la relación de Entidades Locales adheridas al Convenio Marco suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros en las Administraciones.

Habiendo firmado las Entidades Locales que a continuación se relacionan la adhesión al Convenio Marco de 10 de julio de 1997 (DOE nº 82, de 15 de julio de 1997), entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura, los ciudadanos pueden presentar en los registros de dichas Entidades Locales los escritos, solicitudes y comunicaciones que dirijan a los órganos de la Administración General del Estado y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo

38.4.b de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de las Entidades Locales que se han adherido al Convenio Marco desde 3 de junio de 2003 hasta el 23 de septiembre de 2003:

- Moraleja.
- Mérida.
- Calzadilla.
- Mancomunidad de Formación y Empleo.
- Mancomunidad del Tamuja.
- Mancomunidad Campiña Sur.

Mérida, a 15 de octubre de 2003. El Director General de Coordinación e Inspección, JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de aprovechamiento de un recurso de la sección A) de minas e instalación de una planta de tratamiento de áridos en el término municipal de Aljucén.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Aprovechamiento de un recurso de la sección A) de minas e instalación de una planta de tratamiento de áridos en el término municipal de Aljucén (Badajoz), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 9 de octubre de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de la concesión de explotación denominada “Ampliación de Ana”, nº 09635-10, en los términos municipales de Cáceres y Casar de Cáceres.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la Concesión de Explotación denominada “Ampliación de Ana”, nº 09635-10 en los términos municipales de Cáceres y Casar de Cáceres, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 9 de octubre de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Construcción cobertizos ganado asnal y porcino y solera de hormigón, adecuación nave destinada a gallinero e instalación de dos depósitos gas-oil agrícola en el Censyra”. Expte.: 0321011FO043.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0321011FO043.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción cobertizos ganado asnal y porcino y solera de hormigón, adecuación nave destinada a gallinero e instalación de dos depósitos gas-oil agrícola en el Censyra.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 78.358,08 euros.

Anualidades:

2003: 78.358,08 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002158-2161.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1. b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- 2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- 3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de

tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 9 de octubre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Estudio y mejora de hábitat de especies cinegéticas en el Parque de Cornalvo". Expte.: 0332121FO068.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0332121FO068.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Estudio y mejora de hábitat de especies cinegéticas en el Parque de Cornalvo.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 35.555,42 euros.

Anualidades:

2003: 18.133,26 euros.

2004: 17.422,16 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002086.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 14 de octubre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Estudio sobre la problemática poblacional de cigüeña negra en Extremadura". Expte.: 033204IID094.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 03320411D094.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Estudio sobre la problemática poblacional de cigüeña negra en Extremadura.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 130.645,00 euros.

A anualidades:

2003: 645,00 euros.

2004: 130.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002086.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de

publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 14 de octubre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Conservación, radioseguimiento y estudio de los patrones dispersivos de elanio azul en Extremadura”. Expte.: 033204IID096.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 033204IID096.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Conservación, radioseguimiento y estudio de los patrones dispersivos de elanio azul en Extremadura.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 57.850,00 euros.

Anualidades:

2003: 20.350,00 euros.

2004: 37.500,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002086.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

Mérida, a 14 de octubre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 28 de julio de 2003, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Manuel Corrales Bermejo contra la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 28 de abril de 2003, por la que se impone sanción pecuniaria por irregularidades en materia de sanidad animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 28 de julio de 2003 por la que se estima parcialmente el Recurso de Alzada interpuesto por D. Juan Manuel Corrales Bermejo contra la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 28 de abril de 2003 por la que se impone sanción pecuniaria por irregularidades en materia de sanidad animal que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, dándose publicidad a la misma.

El interesado podrá interponer contra la misma Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 8 de octubre de 2003. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D. Juan Manuel Corrales Bermejo con D.N.I. 14.572.310-Q y domicilio en calle Paso, número 30 de Trujillo (Cáceres), contra la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 28 de abril de 2003, por la que se impone una sanción de seiscientos euros (600 €) por irregularidades en materia sanitaria, habiéndose practicado las actuaciones previas y cumpliéndose todos los requisitos legales exigibles, se ponen de manifiesto los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: En fecha 6 de febrero de 2002 fue formulada denuncia por la Patrulla del Seprona de Guadalupe (Cáceres) en la que se hace constar que el mismo día a las 18,35 horas fue interceptado en el kilómetro 190 de la carretera N-502 en el término municipal de Alía (Cáceres), el vehículo Camión, marca Man, matrícula CC-5706-0 y remolque CC-01835-R, propiedad de “Grandicar, S.L.”, en el que D. Juan Manuel Corrales Bermejo transportaba 921 cabezas de ganado ovino desde Herrera del Duque (Badajoz) hasta Alcarras (Lérida), careciendo el vehículo del correspondiente certificado de desinfección.

Segundo: Una vez instruido el procedimiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 12 de febrero), la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria resolvió el 28 de abril de 2003, imponer a D. Juan Manuel Corrales Bermejo, la sanción de seiscientos euros (600 €), por infracción de los artículos 52 y 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (BOE de 25 de marzo de 1955).

Tercero: Contra la anterior Resolución, el interesado interpuso Recurso de Alzada, que tuvo entrada en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, el 27 de mayo de 2003.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: La competencia para la resolución del Recurso de Alzada corresponde al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, según establecen los artículos 36.i y 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La limpieza y desinfección de los vehículos de transporte de ganado son una de las principales medidas para la prevención de enfermedades en la cabaña ganadera e imprescindible para el control y erradicación de las enfermedades de los animales.

Los artículos 52 y 169 del Reglamento de Epizootias establecen la obligación de desinfectar y desinsectar en régimen normal, aun sin previa presentación de epizootias, los camiones destinados al transporte y a la importación y exportación del Ganado.

Según consta en la denuncia del Servicio de Protección de la Naturaleza de Guadalupe D. Juan Manuel Corrales Bermejo transportaba el 6 de febrero de 2002, 921 cabezas de ganado ovino en el vehículo camión marca Man, matrícula CC-5706-O, con remolque CC-01835-R, careciendo el vehículo del correspondiente certificado de desinfección.

Como consecuencia de la denuncia fue incoado expediente sancionador DDD-389 a D. Juan Manuel Corrales Bermejo.

En relación con lo expuesto hay que aludir a la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de septiembre de 1990, en la cual se hace constar que “como bien expresa la Sala del Tribunal Supremo de 5 de marzo de 1979, cuando la denuncia sobre los hechos denunciados es formulada por un agente de la autoridad, encargado del servicio, la presunción de veracidad y legalidad que acompaña a todo obrar de los órganos administrativos, y de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse, ya que constituye esencial garantía de acción administrativa eficaz, sin que ello quiera decir, en coordinación con el principio constitucional de presunción de inocencia, que los hechos denunciados por un agente se consideran intangibles, ya que la realidad de los mismos puede quedar desvirtuada mediante la adecuada prueba en contrario, aun por la ausencia de toda prueba, según la naturaleza, circunstancias y cualidad de los hechos denunciados”.

Durante la tramitación del procedimiento sancionador D. Juan Manuel Corrales Bermejo se limita a manifestar que los hechos denunciados no se corresponden con la realidad y a no reconocerlos, sin embargo en ningún momento fundamenta tales alegaciones, no obstante en alegaciones a la propuesta de resolución del expediente sancionador DDD-389 solicita práctica de prueba consistente en la emisión de informe ratificador del agente denunciante. En este sentido, la instructora del expediente acordó la apertura del periodo de prueba por un plazo máximo de 30 días de acuerdo con el artículo 11.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. número 17 de 12 de febrero de 1992), y en fecha 4 de marzo de 2003 se requirió a la Guardia Civil perteneciente al puesto de

Guadalupe, como autoridad denunciante, la emisión de informe ratificador de los hechos constatados en la denuncia de 6 de febrero de 2002 y en fecha 19 de marzo de 2003 tuvo entrada en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente informe del agente denunciante D. T.I.P., Q-30408-K, es decir el agente que formuló la denuncia, pues en el apartado de la misma relativo a datos del denunciante se hace constar como denunciante Q-30408-K, D. T.I.P., Q-30408-K hace constar en el informe ratificador recibido que se ratifica en su integridad en los hechos expuestos en la denuncia formulada por los sucesos ocurridos el 6 de febrero de 2002 contra D. Juan Manuel Corrales Bermejo consistente en transportar 921 corderos careciendo del certificado de desinfección.

El resultado de la prueba propuesta por D. Juan Manuel Corrales Bermejo no ha desvirtuado los hechos constatados en la denuncia formulada por la Patrulla del Seprona de Guadalupe, ni justifica el transporte por aquél de 921 cabezas de ganado ovino sin que previamente se hubiese desinfectado el vehículo en el que se transportaban, pues la desinfección de un vehículo de transporte de ganado únicamente queda acreditada con el correspondiente certificado de desinfección del vehículo.

En este sentido, el artículo 6.1 del Decreto 203/2001, de 18 de diciembre, por el que se establece la regulación aplicable a los centros de desinfección de vehículos dedicados al transporte de ganado, de productos para alimentación animal de cadáveres de animales (D.O.E. número 146 de 22 de diciembre de 2001), establece que, las operaciones de limpieza y desinfección en cada vehículo quedará justificada mediante la emisión del volante de desinfección.

Junto a las alegaciones efectuadas por el recurrente tras la notificación del resultado de la prueba practicada, aporta certificado de desinfección de vehículo CC-5706-O en el que D. Antonio Núñez García encargado de Matadero Municipal de Belalcázar (Córdoba), informa que presenciado la desinfección del citado vehículo propiedad de D. Eugenio Díez Flores, y se hace constar como fecha de expedición del certificado, 5 de febrero de 2003. En este sentido, el certificado de desinfección aportado no acredita que el vehículo CC-5706-O con remolque CC-01835-R se encontrara debidamente desinfectado con carácter previo el transporte de 921 cabezas de ganado ovino por D. Juan Manuel Corrales Bermejo el 6 de febrero de 2002.

Tercero: D. Juan Manuel Corrales Bermejo, manifiesta que en el procedimiento sancionador DDD-389 se ha omitido la notificación de la propuesta de resolución.

Revisado el expediente administrativo se observa que el 19 de noviembre de 2002, la instructora del expediente dictó propuesta de resolución la cual fue notificada el 5 de diciembre de 2002

en calle Paso, número 30 de Trujillo, es decir en el domicilio que D. Juan Manuel Corrales Bermejo establece en el Recurso de Alzada como domicilio a efecto de notificaciones, siendo recogida la notificación por Dña. Pilar Grande Ramos, según Acuse de Recibo de Correos y Telégrafos, es decir, la misma persona que se ha hecho cargo del resto de notificaciones del expediente.

Cuarto: El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento de Epizootias será sancionado de conformidad con el artículo 217 del citado Reglamento (actualizado por el Real Decreto 1665/1976 de 7 de mayo), con multa de 2.500 a 100.000 pesetas.

En la determinación de la cuantía de la sanción debe guardarse la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada teniendo en cuenta criterios de proporcionalidad previsto en el artículo 131.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta por una parte el riesgo sanitario provocado por la conducta del infractor, y por otra la falta de comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza que así se haya declarado por resolución firme.

RESUELVE

Estimar parcialmente el Recurso de Alzada interpuesto por D. Juan Manuel Corrales Bermejo, contra la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria del 28 de abril de 2003, por la que se impone una sanción de seiscientos euros (600 €) y reducir la cuantía de la sanción de seiscientos euros (600 €) a cien euros (100 €).

El importe de esta sanción no deberá ingresarlo hasta que la Consejería de Economía, Industria y Comercio no le notifique la forma, lugar, medio y plazo de pago conforme a lo previsto en el art. 4 del Decreto 67/1994 de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 24 de mayo).

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente según lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su recepción, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. Mérida, 28 de julio de 2003. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, José Luis Quintana Álvarez.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2003, sobre notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 22 de agosto de 2003, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina “Cerca de Segura”, cuya titularidad ostenta D. José Antonio Domínguez del Puerto.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 22 de agosto de 2003, del término municipal de Azuaga, con nº de registro 140317, cuya titularidad ostenta D. José Antonio Domínguez del Puerto, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 10 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 9 de octubre de 2003. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente expediente para la comprobación de la actividad en las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y después de visto los informes de la Oficina Veterinaria de Zona, se le comunica a Vd. Que:

Se propone la baja de la explotación porcina denominada “Cerca de Segura”, del término municipal de Azuaga, registrada con el número 140317 por no tener actividad durante un periodo superior a dos años, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuya titularidad ostenta D. José Antonio Domínguez del Puerto.

Y por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) se le concede un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar

los documentos y justificaciones que estime pertinentes. En Mérida a 22 de agosto de 2003. El Director Regional de Programas de Patología Porcina. Fdo.: José Gómez Gallego.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2003, sobre notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 25 de agosto de 2003, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina “Castril-Bodegas Altas”, cuya titularidad ostenta D. Daniel Serrano Romero.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 25 de agosto de 2003, del término municipal de Azuaga, con nº de registro 140104, cuya titularidad ostenta D. Daniel Serrano Romero, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 10 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 9 de octubre de 2003. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente expediente para la comprobación de la actividad en las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y después de visto los informes de la Oficina Veterinaria de Zona, se le comunica a Vd. Que:

Se propone la baja de la explotación porcina denominada “Castril-Bodegas Altas”, del término municipal de Azuaga, registrada con el número 140104 por no tener actividad durante

un periodo superior a dos años, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuya titularidad ostenta D. Daniel Serrano Romero.

Y por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) se le concede un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. En Mérida a 25 de agosto de 2003. El Director Regional de Programas de Patología Porcina. Fdo.: José Gómez Gallego.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 10 de octubre de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Actuaciones que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 10 de octubre de 2003. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
PESCADOS ARRATE, S.A.	Zubiaurre, 39-1º B	Ermua	48260	A48220883	1.380,00	141 L 16/87	03/05/03	BA-2534/02	06/10/03
CISTERNAS DE BONARES, S.L.	Ctra. Niebla-Bonares, Km. 15	Palos de la Frontera	21840	B21222723	1.500,00	140 L 16/87	16/06/03	BA-0444/03	07/10/03
FAMILY FROST, CV	Ramón y Cajal, 4	Dos Hermanas	41700	B41782871	1.380,00	141 L 16/87	29/09/03	BA-0448/03	07/10/03
MANUELA GARCÍA CAMISON	Guadalupe, 13	San Vicente Alcántara	06500	06991050Q	150,00	141 L 16/87	16/06/03	BA-0505/03	07/10/03
SANEBA, S.L.	Godofredo Ortega Muñoz, 46	Badajoz	06011	B06167068	150,00	141 L 16/87	29/09/03	BA-0869/03	07/10/03
AUTO TTES. LÓPEZ, S.L.	Pº de la Victoria, 15	Córdoba	14008	B14021620	1.380,00	141 L 16/87	14/07/03	BA-0922/03	07/10/03
MARIANO VARGAS MANZANO	Virgen de Guadalupe	La Coronada	06469	09166641Z	150,00	141 L 16/87	29/09/03	BA-1084/03	07/10/03
SANEBA, S.L.	Sinforiano Madroñero, 17	Badajoz	06009	B06167068	300,00	140 L 16/87	29/09/03	BA-1133/03	07/10/03
CIAL. Y FUNDICI. FEJEMAR, S.L.	Castilla, 130	Sevilla	41010	B41144510	300,00	141 L 16/87	12/02/03	CC-1175/02	08/10/03

ANUNCIO de 10 de octubre de 2003, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento.

Mérida, a 10 de octubre de 2003. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
MANUEL ROMAO FORTUNATO	Goya, 10	Miajadas	10100	X3390523R	1.503,00	140 L 16/87	22/09/03	BA-2003/02	06/10/03
AGUSTÍN INIESTA SEQUERA	San Luis, 27-2º	Andújar	23740	52548433B	1.308,00	141 L 16/87	25/09/03	BA-2281/02	07/10/03
COMERCIAL EXDICAR, S.L.	San Juan, s/n	Almendrales	06200	B06198154	1.380,00	141 L 16/87	23/09/03	BA-2536/02	07/10/03
CONSERVAS IÑAKI, S.L.	Fuente Canónigos, 13	Tudela	31500	B31485931	1.500,00	140 L 16/87	29/09/03	BA-2537/02	06/10/03
MÓVIL, SCL	Sáez de Buruaga, 4	Mérida	06800	F06247688	1.500,00	140 L 16/87	05/09/03	BA-2548/02	29/09/03
LOGÍSTICA Y ALMACENAJE DE CÓRDOBA, S.L.	Ingeniero Barbudo, nave H25	Córdoba	14013	B14582241	1.380,00	141 L 16/87	20/09/03	BA-2596/02	29/09/03
EXC. Y DEMOL. DEL SUROESTE, S.L.	Repiso, s/n	Don Benito	06400	B06349724	2.760,00	140 L 16/87	24/09/03	BA-0006/03	06/10/03
NIVELACIÓN Y EXC. NIVELSABE, S.L.	Ctra. Villanueva, s/n	Don Benito	06400	B06307094	2.760,00	140 L 16/87	24/09/03	BA-0008/03	06/10/03
EXC. Y DEMOL. DEL SUROESTE, S.L.	Repiso, s/n	Don Benito	06400	B06349724	2.760,00	140 L 16/87	24/09/03	BA-0009/03	06/10/03
NIVELACIÓN Y EXC. NIVELSABE, S.L.	Ctra. Villanueva, s/n	Don Benito	06400	B06307094	2.760,00	140 L 16/87	24/09/03	BA-0010/03	06/10/03
NIVELACIÓN Y EXC. NIVELSABE, S.L.	Ctra. Villanueva, s/n	Don Benito	06400	B06307094	2.760,00	140 L 16/87	22/09/03	BA-0011/03	06/10/03
EXC. Y DEMOL. DEL SUROESTE, S.L.	Repiso, s/n	Don Benito	06400	B06349724	2.760,00	140 L 16/87	24/09/03	BA-0012/03	06/10/03
EXC. Y DEMOL. DEL SUROESTE, S.L.	Repiso, s/n	Don Benito	06400	B06349724	2.760,00	140 L 16/87	24/09/03	BA-0014/03	06/10/03
TRANSNIETO 2.000, S.A.	Benito Montero, 16	Mérida	06800	A82620139	1.500,00	140 L 16/87	23/09/03	BA-0021/03	06/10/03
VICTORIA SILVA VARGAS	Gabriel y Galán, 10	Montijo	06480	08855051M	150,00	140 L 16/87	23/09/03	BA-0025/03	06/10/03
MARMOTRANS, S.L.	Maestro Rafael Leña, 4	Alcalá de Guadaira	41500	B91018754	300,00	140 L 16/87	29/09/03	BA-0029/03	06/10/03
GESTION Y OBRAS LAS CRUCES, S.L.	Av. de Badajoz, s/n	Don Benito	04400	B06304323	600,00	141 L 16/87	22/09/03	BA-0049/03	06/10/03
Mª JOSÉ GONZÁLEZ CARMONA	Barriada del Príncipe, 10-1º A	Zafra	06300	09451972F	300,00	140 L 16/87	24/09/03	BA-0072/03	06/10/03
CÉSAR RODRÍGUEZ GARCÍA	José Mª Azorín, 3-1º B	Mérida	06800	09198571C	90,00	142 L 16/87	23/09/03	BA-0085/03	06/10/03
MUEBLES DANA, S.L.	Urb. Aralar, 58	La Puebla de Arganzón	09094	B20529046	90,00	142 L 16/87	26/09/03	BA-0086/03	06/10/03
TTES. SANTIAGO DOMÍNGUEZ, S.L.	Severino Cobas, 250	Vigo	36214	B36756229	1.500,00	140 L 16/87	22/09/03	BA-0123/03	07/10/03

DISTRIBUCIONES ANDALUZAS NAVARRO BENAL	Rafael Alberti, 10	41880	B41868338	150,00	141 L 16/87	24/09/03	BA-0139/03	07/10/03
GESTIÓN Y OBRAS LAS CRUCES, S.L.	Av. de Badajoz, s/n	06400	B06304323	600,00	141 L 16/87	26/09/03	BA-0151/03	06/10/03
AUTOCARES LA ESTRELLA, S.L.	Lázaro Galdeano, 2	28036	B01024322	300,00	141 L 16/87	25/09/03	BA-0193/03	07/10/03
TRANS IGLESIAS, S.L.	Ramón y Cajal, 47	06850	B06264451	300,00	141 L 16/87	24/09/03	BA-0209/03	06/10/03
MANUEL MORILLO OLMEDO	Pl. de las Monjas, 121-1, 1	41019	28415196F	300,00	140 L 16/87	29/09/03	BA-0243/03	06/10/03
AUTOCARES LA ESTRELLA, S.L.	Lázaro Galdeano, 2	28036	B01024322	300,00	140 L 16/87	25/09/03	BA-0261/03	07/10/03
PROMOCIONES Y URB. RUMA, S.L.	Ministro Fernández Ordóñez, 3-1º G	37900	B80874084	1.803,00	141 L 16/87	29/07/03	CC-1241/02	05/08/03
NANAHAI XIA	Pº de los Curas, 20	28803	X1616596H	300,00	141 L 16/87	05/09/03	CC-1371/02	12/09/03
DIFEMAR, S.L.	Ibsen, 14 Pg. Guadalhorce	29004	B29527553	1.500,00	140 L 16/87	21/07/03	CC-1635/02	05/08/03
SARA SANTIAGO SÁNCHEZ	El Torno, 20	10600	47203848M	150,00	141 L 16/87	04/08/03	CC-0133/03	08/10/03
LEKBIR OUDINI	Magdalena, 26	28012	X0308300P	300,00	140 L 16/87	15/09/03	CC-0245/03	06/10/03

ANUNCIO de 10 de octubre de 2003, sobre notificaciones de Resolución de sobreseimiento y archivo de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución de sobreseimiento y archivo correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJPA y PAC, se le concede un plazo de un mes para que interponga el correspondiente recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento.

Mérida, a 10 de octubre de 2003. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Notif.	Expediente
GASPAR BLANCO SUMINISTROS, S.A.	José María Alcaraz y Alenda, 3	Badajoz	06000	A06244800	17/09/03	BA-2539/02
COMERCIAL EXTREM. HOSPITALARIA, S.A.	Godofredo Ortega Muñoz, 34	Badajoz	06011	A06060537	22/09/03	BA-0330/03

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Ampliación del C.P. Santísima Trinidad de Trujillanos". Expte.: 13.01.68.03.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.68.03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ampliación del C.P. Santísima Trinidad de Trujillanos.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E nº 88 de 29/07/03.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

735.763,85 euros I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de septiembre de 2003.
- b) Contratista: Antonio Población Palacios.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 723.743,59 euros I.V.A. incluido.

Mérida, a 8 de octubre de 2003. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2003, por el que se notifica a D^a María Teresa Balas Balas la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve el procedimiento de revocación de la ayuda concedida a su hija, conforme a la Orden de 20 de marzo de 2002, por la que se convocan, para el curso escolar 2002/2003, ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la resolución del procedimiento de revocación de ayudas para alumnos/as con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, recaída en el expediente 0768-03-148 y seguido por la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a la misma.

“Primero.- Revocar la ayuda que por importe de 647 euros, ha sido concedida a su hija, conforme a la Orden de 20 de marzo de 2002, por la que se convocan ayudas para alumnos/as con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2002/2003.

Segundo.- Declarar la procedencia de la devolución de la cantidad indicada anteriormente. No deberá proceder a efectuar la devolución hasta que se le comunique la forma y el plazo por la Consejería de Hacienda y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Tercero.- Se ordena que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Ordenar dar traslado de la presente a la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, en

cumplimiento del artículo 3 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, por el que se regula la devolución de subvenciones otorgadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, sito en la Calle Marquesa de Pinares, 18 de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la resolución.

Mérida, a 14 de octubre de 2003. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2003, por el que se notifica a D^a María Teresa Balas Balas la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve el procedimiento de revocación de la ayuda concedida a su hijo, conforme a la Orden de 20 de marzo de 2002, por la que se convocan, para el curso escolar 2002/2003, ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la resolución del procedimiento de revocación

de ayudas para alumnos/as con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, recaída en el expediente 0766-03-146 y seguido por la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a la misma.

“Primero.- Revocar la ayuda que por importe de 674 euros, ha sido concedida a su hijo, conforme a la Orden de 20 de marzo de 2002, por la que se convocan ayudas para alumnos/as con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2002/2003.

Segundo.- Declarar la procedencia de la devolución de la cantidad indicada anteriormente. No deberá proceder a efectuar la devolución hasta que se le comunique la forma y el plazo por la Consejería de Hacienda y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Tercero.- Se ordena que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Ordenar dar traslado de la presente a la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, por el que se regula la devolución de subvenciones otorgadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, sito en la Calle Marquesa de Pinares 18, de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la resolución.

Mérida, a 14 de octubre de 2003. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 2 de octubre de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A.

Último domicilio conocido: Ctra. de Guadalupe, s/n.- Villanueva de la Serena.

Expediente nº: 571/2003.

Tipificación de la infracción.

— Ley 26/1984, de 19 de julio, (B.O.E. nº 176, de 24 de julio) General para la defensa de los consumidores y usuarios: artículo 34.2 y 34.6.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, (B.O.E. de 15 de julio de 1983) por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria: artículos 2.1.2 y 3.3.6.

Sanción: 850 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 2 de octubre de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a Exproel, S.A.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Exproel, S.A.

Último domicilio conocido: C/ Zurbarán, 49.- Castuera.

Expediente nº: 568/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, (B.O.E. nº 176, de 24 de julio) General para la defensa de los consumidores y usuarios: artículo 34.6.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, (B.O.E. de 15 de julio de 1983) por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria: artículos 3.3.4.

Sanción: 150 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 2 de octubre de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2003, sobre notificación por comparecencia de expediente de devolución de ingreso indebido DS-58/03 (Concepto: Sucesiones y Donaciones).

Concepto: Sucesiones y Donaciones.

Procedimiento: Devolución de Ingresos Indebidos, DS-58/03.

Órgano responsable: Servicio Fiscal de Badajoz.

Lugar de comparecencia: C/ Padre Tomás, nº 4, Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: M^a Antonia Rodríguez Barneto.

D.N.I: 8816494L.

Dirección: Fco. Vaca Morales, 6-2N (Badajoz).

Liquidación: SC-759/98.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado tributario indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los

efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 24 de septiembre de 2003. El Jefe del Servicio Fiscal, JUAN DURÁN MUÑOZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 17 de septiembre de 2003, de la Gerencia de Área de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CS/01/52/03/CA, cuyo objeto es “Suministro de material protésico implantable en cirugía vascular”.

Apreciado error por omisión del Anexo al que hace referencia el punto 5, de la Resolución de 17 de septiembre de 2003, de la Gerencia de Área de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CS/01/52/03/CA, cuyo objeto es “Suministro de material protésico implantable en cirugía vascular”, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 118, de fecha 7 de octubre de 2003, se procede a su publicación.

ADJUDICACIÓN

NOMBRE PROVEEDOR	ADJUDICACIÓN
BARD DE ESPAÑA, S.A.	5.762,26 €
BOSTON SCIENTIFIC IBERICA, S.A.	39.649,42 €
CARDIVA CENTRO, S.L.	12.992,00 €
W.L. GORE Y ASOCIADOS, S.L.	64.879,82 €

AYUNTAMIENTO DE CRISTINA

EDICTO de 9 de octubre de 2003, sobre adopción del Escudo de Armas Municipal.

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la adopción del escudo de armas municipal, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7 del Decreto 63/2001, de 2 de mayo de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, de regulación de los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales, se

expone al público el expediente por quince días, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo y alegar lo que estimen conveniente durante el mismo plazo.

Cristina, a 9 de octubre de 2003. El Alcalde, PEDRO FRUTOS BLANCO.

AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA

ANUNCIO de 6 de octubre de 2003, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la modificación puntual número ocho de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Orellana la Vieja, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública por el plazo de un mes, contados a partir de la última publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Periódico “Hoy”, durante el cual el expediente podrá ser examinado en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y en horario de oficina, por cualquier persona interesada, quien podrá formular las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Orellana la Vieja, a 6 de octubre de 2003. El Alcalde, ANTONIO CABANILLAS ACERO.

AYUNTAMIENTO DE BROZAS

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2003, por la que se anuncia oferta de empleo público para 2003.

Provincia: Cáceres.

Corporación: Brozas.

Número de código territorial: 10-032.

Personal funcionario:

1º) Denominación: Cabo Policía Local. Número de Vacantes. una (Promoción Interna).

2º) Personal laboral fijo.

1º) Denominación: Obrero de Servicios Múltiples. Número de vacantes: una.

Brozas, a 6 de octubre de 2003. El Alcalde, JOSÉ FÉLIX OLIVENZA POZAS.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN DE BARCELONA

ANUNCIO de 21 de agosto de 2003, de citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

HACE SABER: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Unidad de Recaudación para deudas de menor cuantía de la dependencia provincial de recaudación de la A.E.A.T. en Barcelona, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Barcelona, a 21 de agosto de 2003. El Jefe Adjunto de la Dependencia Provincial de Recaudación, SILVIA SERRA GUERRERO.

Relación que se cita: 032110002

NOMBRE	NIF	PROCEDIMIENTO	REFERENCIA	UNIDAD	LUGAR DE PERSONACIÓN
ARCE MANGAS, MIGUEL	53128322R	Inicio Procedimiento de apremio	C1000003080201170	UNIDAD REC. MENOR CUANTÍA	PS JOSEP CARNER, 33 PLANTA BAJA, BARCELONA
CRUZADO COBOS, FRANCISCO	38760779Y	Inicio Procedimiento de apremio	C1000003080201994	UNIDAD REC. MENOR CUANTÍA	PS JOSEP CARNER, 33 PLANTA BAJA, BARCELONA
GARCÍA FERNÁNDEZ, CONSUELO	08570484V	Inicio Procedimiento de apremio	C1000003080204018	UNIDAD REC. MENOR CUANTÍA	PS JOSEP CARNER, 33 PLANTA BAJA, BARCELONA
MOLERO BORREGO, MARÍA	38530364M	Inicio Procedimiento de apremio	C1000003080204238	UNIDAD REC. MENOR CUANTÍA	PS JOSEP CARNER, 33 PLANTA BAJA, BARCELONA
PARRA PÉREZ, ENCARNACIÓN	08646793N	Inicio Procedimiento de apremio	C1000003080203886	UNIDAD REC. MENOR CUANTÍA	PS JOSEP CARNER, 33 PLANTA BAJA, BARCELONA
RODRÍGUEZ CARRASCO, ANTONIO	46502380Z	Inicio Procedimiento de apremio	C1000003080200476	UNIDAD REC. MENOR CUANTÍA	PS JOSEP CARNER, 33 PLANTA BAJA, BARCELONA
RUIZ VIZUETE, MANUEL	08307660Z	Inicio Procedimiento de apremio	C1000003080204293	UNIDAD REC. MENOR CUANTÍA	PS JOSEP CARNER, 33 PLANTA BAJA, BARCELONA

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2003, de citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

HACE SABER: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de

conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que consta en la relación, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Barcelona, a 1 de septiembre de 2003. El Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, LUIS FELIPE PALACIOS ARROYO.

Relación que se cita: 031110003

NOMBRE	NIF	PROCEDIMIENTO	REFERENCIA	UNIDAD	LUGAR DE PERSONACIÓN
MONTAJES Y REVESTIMIENTOS SINT	B60907094	Inicio Procedimiento de apremio	C1000003080200674	SABADELL	CL INDUSTRIA 41, SABADELL

PARTICULARES

ANUNCIO de 9 de octubre de 2003, sobre extravío de Título de Técnico Auxiliar de Laboratorio de D. Santiago Álvarez Rodríguez.

Se hace público el extravío del título de "Técnico Auxiliar de Laboratorio" de D. Santiago Álvarez Rodríguez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

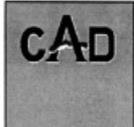
Almendralejo, a 9 de octubre de 2003. El Interesado, SANTIAGO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.

SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

*Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano
(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)*



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
Http://sia.juntaex.es



CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña, 13	924.40.03.55	ALCANTARA	C/ Cuatro Calles, 1	927.39.01.48
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.66.07.43	AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06
BADAJOS	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72
CACERES	C/ Clemente S. Ramos, s/n	927.00.57.54	CASAR DE PALOMERO	Plaza de España, 1	927.43.63.85
CASTAÑAR DE IBOR	Plaza de España, s/n	927.55.44.63	CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.76.04.83
CORIA	Avda. Virgen de Argame, 1	927.01.32.50	DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.89
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.50.03.32	FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º-1º	924.70.11.05
GUAREÑA	Carretera de la Oliva, s/n	924.02.45.38	HERRERA DUQUE	C/ Angel Bañuelo, 1	924.01.94.23
HERVAS	Plaza González Fiori, 5	927.47.30.81	HOYOS	C/ Marialba, 14	927.01.38.56
JARA DE LA VERA	Ctra. Plasencia - Alcorcón	927.46.12.13	JEREZ CABALLEROS	Ermida de S. Antón, s/n	924.02.52.07
LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.87.04.56	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapan, 16	927.02.25.72
MERIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06	MIAJADAS	C/ Correderas, 17	927.16.07.17
MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.51.63.93	MONTANHEZ	Plaza de España, 1	927.02.35.56
MONTEHERMOSO	Plaza de España, 1-2º	927.43.06.01	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.45.21.08
MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón, 1	927.53.51.75
OLIVENZA	Avda. Vva. del Fresno, s/n	924.01.45.30	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibarurí, s/n	927.01.74.81
TALARRUBIAS	Plaza de España, 1- bajo	924.63.12.08	TRUJILLO	C/ Francisco Becerra, 2	927.02.72.11
VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.58.06.92	VILLAFRANCA BARROS	C/ Calderón de la Barca, 2	924.52.43.77
VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución, 12	924.84.62.54	ZAFRA	Ctra. de los Santos, s/n	924.02.96.34

TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todas las disposiciones publicadas en cada uno de los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición y que permite además la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo que comprende el envío de un CD al final de cada uno de los 3 primeros trimestres y CD anual o por la adquisición de un CD con el contenido de lo publicado en los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2003 o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia.

Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n.

06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2003: 37,52 euros.
- CDs año 2000, 2001 ó 2002 (cada uno): 18,76 euros.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2003

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2003, es de 93,79 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,82 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,10 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,77 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,38 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2003 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2003. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56